**INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 COMPARADO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019 Y EL ANÁLISIS DEL IMPACTO GENERADO POR EL COVID-19**

1. **INTRODUCCIÓN**

La Oficina de Control Interno en atención a la normatividad en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, contempladas en la Parte 8° Régimen Presupuestal - Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público del Decreto 1068 de 2015 y las demás normas vigentes que sobre el tema ha impartido el Gobierno Nacional, presenta el análisis efectuado al gasto público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público [MHCP] correspondiente al segundo trimestre del 2020.

Para el presente ejercicio, es importante mencionar que, con ocasión a la coyuntura derivada de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19] decretada por el Gobierno Nacional, el análisis y comparación de las variables del periodo actual frente al mismo periodo del año anterior para los conceptos de gastos establecidos en la normatividad vigente de austeridad[[1]](#footnote-1), no es aplicable para la totalidad de los mismos, como se había desarrollado en ejercicios anteriores. Por tal motivo, el objetivo y alcance de este seguimiento fueron establecidos así:

O

**Objetivos**

* Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de austeridad y eficiencia en el gasto público determinado por el Gobierno Nacional. Así mismo, analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por este Ministerio y como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.
* Confirmar las medidas aplicadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19], con el fin de constatar que los resultados obtenidos en las variables de cada concepto de gasto estén acordes con las directrices instituidas por este Ministerio.

**Alcance**

* Para los conceptos que no presentaron impactos en el valor del gasto y el consumo y/o cantidades, toda vez que no fueron objeto de aplicación de las medidas tomadas por este Ministerio derivadas de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el análisis y la comparación se efectuará estableciendo las variaciones del periodo correspondiente al segundo trimestre de 2020 con igual periodo del año 2019.

* Con respecto a los conceptos de gastos objeto de revisión bajo el marco de la austeridad del gasto, en los cuales influyeron las medidas adoptadas por este Ministerio en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el desarrollo de este seguimiento estará orientado a determinar el impacto generado en lo referente a las variables de consumo y/o cantidades y el valor de gasto para dichos conceptos, según cada caso.

**Fuente Normativa**

* Decreto 417 de 2020, «*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional».*
* Decreto 457 de 2020, «*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19».* y el
* Decreto 520 de 2020, «*Por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria».*
* Decreto 558 de 2020, «*Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica».*
* Decreto 771 de 2020, *«Por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional».*
* Decreto 1009 de 2020, *«Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto».*
* Decreto 1068 de 2015, *«Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que compiló los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998 y 984 de 2012, artículo 2.8.4.8.2 y Parte 8, Título 4».*
* Resolución Interna 1016 de 2019, *«Por la cual se modifica la Resolución 2509 de 30 de julio de 2013».*
* Resolución Interna 4264 de 2014*, «Por la cual se recopila y modifican las normas que regulan algunas situaciones administrativas y se dictan otras disposiciones».*
* Directiva Presidencial No. 09 de 2018. *«Por la cual se imparten instrucciones* en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional y deroga la Directiva No. 01 del 10 febrero de 2016*»*.
* Circular Interna 005 de 2019, *«Medida de austeridad para las comisiones de servicio, tiquetes aéreos y viáticos».*

Es de precisar que, para el desarrollo del presente seguimiento se procedió a revisar y analizar los conceptos de gastos de funcionamiento señalados en la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020 Plan de Austeridad, siendo este último, el Decreto reglamentario del artículo 69 de la Ley 2008 de 2019[[2]](#footnote-2) *Plan de Austeridad del Gasto.*

Ahora bien, el presente seguimiento se desarrolló con base en la información suministrada por parte de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, la Subdirección de Servicios y el Grupo de Contratos de la Dirección Administrativa, así como, la consulta de las cifras concerniente a los gastos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Es de aclarar que, para establecer las respectivas variaciones esta Oficina tomó las obligaciones reportadas en el SIIF correspondiente al periodo causado de los gastos analizados. Lo anterior, con el fin de evitar sobreestimaciones o subestimaciones de las variaciones, toda vez que, por diferentes circunstancias los pagos, tales como, servicios públicos y prestación de servicios profesionales entre otros, no se efectúan en el mismo mes de causación.

A continuación, se relacionan los conceptos objeto de verificación y el respectivo análisis efectuado según el alcance definido para este seguimiento:

1. **MODIFICACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL**

Teniendo en cuenta, las directrices expuestas en la Directiva Presidencial 009 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020 en lo referente al *Plan de Austeridad del Gasto* (Modificación de las plantas de personal, estructuras administrativas y gastos de personal), en este punto, se analizaron las variaciones presentadas para el segundo trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de 2019, correspondiente a los conceptos de planta de personal y contratación de personal para la prestación de servicios profesionales.

Referente a los conceptos de *Valor del Gastos de Nómina y Horas Extras*, el seguimiento estuvo orientado a determinar el impacto generado en la variable del valor de los gastos asociados a la nómina, así como, la variable de cantidad de horas extras, derivado por las medidas adoptadas por este Ministerio en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19].

**2.1. PLANTA DE PERSONAL**

Según lo establecido en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el artículo 2° del Decreto 1009 de 2020, «Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad». Por lo anterior, con base en la información reportada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano se aplicaron las pruebas de comparación respecto a la planta de personal para los periodos objeto de verificación. El análisis se presenta a continuación:

Con corte a 30 de junio de 2020 la planta de personal [permanente] del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ascendió a 689 funcionarios, de los cuales, la mayor representatividad se encuentra distribuida en los cargos de asesores [43 %] y profesionales [23%].

|  |  |
| --- | --- |
| Cargo | Cantidad Funcionarios |
| Asesores | 297 |
| Profesionales | 159 |
| Secretarios | 69 |
| Auxiliares | 54 |
| Técnicos | 51 |
| Subdirectores | 24 |
| Conductores | 19 |
| Directores | 8 |
| Jefes de Oficina | 4 |
| Viceministros | 2 |
| Ministro | 1 |
| Secretario General | 1 |
| Total  | **689** |

Con base en el listado de funcionarios enviado por el Grupo de Administración de Personal de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, se realizó la comparación de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuida a nivel de cargos para el segundo trimestre de 2020-2019. A continuación, se presenta el resultado:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Cargo |  II Trimestre 2020 | II Trimestre 2019 | Variación Mensual[[3]](#footnote-3) |
| **Abr** | **May** | **Jun** | **Abr** | **May** | **Jun** | **Abr** | **May** | **Jun** |
| **#** | **%** | **#** | **%** | **#** | **%** |
| Ministro | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% |
| Viceministros | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% |
| Secretario General | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% |
| Directores | 8 | 8 | 8 | 7 | 8 | 8 | 1 | 14% | 0 | 0% | 0 | 0% |
| Subdirectores | 24 | 24 | 24 | 20 | 21 | 22 | 4 | **20%** | 3 | **14%** | 2 | **9%** |
| Jefes de Oficina | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% |
| Asesores | 293 | 295 | 297 | 286 | 285 | 286 | **7** | 2% | **10** | 4% | **11** | 4% |
| Profesionales | 161 | 161 | 159 | 156 | 158 | 153 | 5 | 3% | 3 | 2% | 6 | 4% |
| Técnicos | 52 | 52 | 51 | 52 | 51 | 53 | 0 | 0% | 1 | 2% | -2 | -4% |
| Auxiliares | 53 | 53 | 54 | 55 | 58 | 58 | -2 | -4% | -5 | -9% | -4 | -7% |
| Secretarios | 70 | 69 | 69 | 67 | 69 | 70 | 3 | 4% | 0 | 0% | -1 | -1% |
| Conductores | 19 | 19 | 19 | 20 | 20 | 20 | -1 | -5% | -1 | -5% | -1 | -5% |
| Total  | **688** | **689** | **689** | **671** | **678** | **678** | **17** | **2,5%** | **11** | **1,6%** | **11** | **1,6%** |

Según los resultados presentados en la tabla anterior, se observó que para los tres meses analizados se presentaron **incrementos** en la planta de personal [abril 2,5%, mayo 1,6% y junio 1,6%]. Al respecto, se identificó que el cargo de subdirector presentó la mayor variación relativa, durante los tres meses correspondiente al segundo trimestre 2020-2019. Frente a la cantidad de funcionarios, el cargo de asesor presentó aumentos, así: abril [7], mayo [10] y junio [11].

Frente a la situación antes descrita, la Subdirección de Gestión de Talento Humano informó que las variaciones presentadas para los cargos de asesores y Subdirectores obedecieron al proceso de provisión de cargos en el transcurso de la vigencia de 2020, los cuales, durante el segundo trimestre de 2019, se encontraban vacantes.

Es de mencionar que, durante el segundo trimestre de 2020 la planta de personal no presentó variaciones significativas. Con corte a 30 de junio de cada vigencia objeto de análisis (2020-2019), se observó una variación positivacorrespondiente a un **incremento** del 1,6%.

|  |  |
| --- | --- |
| Periodo  | Planta de Personal  |
| Corte a 30 de junio de 2020 | 689 |
| Corte a 30 de junio de 2019 | 678 |
| Variación # | **11** |
| Variación %  | **1,6%** |

De igual forma, se comparó la planta de personal con corte al 30 de junio de 2020 frente al corte de 31 de marzo de 2020, encontrando que, para los periodos comparados la planta de personal se mantuvo en la misma cantidad de funcionarios, concluyendo que, con corte al segundo trimestre de la vigencia 2020 comparado con el corte del trimestre inmediatamente anterior, la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no presentó variación.

* + 1. **Obligaciones por concepto de Gastos de Nómina**

Teniendo en cuenta, la situación atípica con ocasión a la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19], para el segundo trimestre de 2020 no se efectuó el análisis de variaciones frente al segundo trimestre de 2019, dado que, se presentaron factores que influyeron para ciertos conceptos que conforman los gastos de personal. A continuación, se relacionan las medidas aplicadas por este Ministerio, las cuales impactaron en los gastos de personal durante el segundo trimestre de 2020:

|  |
| --- |
| Medidas Aplicadas: COVID -19 Segundo Trimestre de 2020 |
| Gobierno Nacional  | **Concepto de Gastos Personales Impactado** | **Observación** |
| Decreto 417 de 2020 | Declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional |
| Decreto 457 de 2020 y sus modificatorios ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia. | Auxilio de Transporte [[4]](#footnote-4) | Este Ministerio implementó a partir del 20 de marzo de 2020, la modalidad de *trabajo en casa* la cual se mantuvo durante el segundo trimestre de 2020 para aproximadamente el 80% de los servidores público, por tal razón, no se reconoció el pago de auxilio de transporte para aquellos funcionarios que estuvieron bajo dicha modalidad de trabajo, por ende, el gasto del auxilio disminuyó para el segundo trimestre de 2020.  |
| Decreto 558 de 2020: estableció en el artículo 3° para los períodos de abril y mayo los empleadores del sector público y privado pagarán como aporte el 3% de cotización al Sistema General de Pensiones. Así mismo, estableció que el 75% del aporte del 3% estaría a cargo del empleador y el 25% restante del trabajador.  | Pensiones | Frente a esta medida, el gasto por pensión correspondiente a los periodos de abril y mayo de 2020, se redujeron toda vez que, el aporte efectuado por el MHCP fue del 2,25% como aporte de empleador, según el Decreto 558 de 2020, significando lo anterior, un ahorro del 9,75% en el valor del gasto, considerando que, el porcentaje de cotización para pensión por parte del empleador es del 12%.  |
| Decreto 771 de 2020: señaló en el artículo 1°.De manera temporal y transitoria, mientras esté vigente la emergencia sanitaria derivada del Coronavirus COVID-19, el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio. El auxilio de conectividad y el auxilio de transporte no son acumulables. | Auxilio de Conectividad Digital | Derivado de la medida del Decreto 771 de 2020, en el periodo de junio de 2020, los gastos de personal se incrementaron en $7.902.616 por concepto de auxilio de conectividad digital.  |

Frente al auxilio de transporte, la Subdirección de Gestión del Talento Humano informó que, durante el segundo trimestre de 2020, en términos generales, solo tenían derecho al auxilio de transporte los conductores que integran el esquema de seguridad del Ministro, quienes han seguido laborando normalmente y aquellos funcionarios que excepcionalmente han realizado sus labores desde las instalaciones de este Ministerio, siendo los jefes inmediatos, los responsables de acreditar dichos traslados a las sedes de esta Entidad, así mismo, se tiene como control los respectivos reportes de ingresos a este Ministerio.

Con respecto a lo anterior y con base en las liquidaciones nóminas de los meses de abril, mayo y junio de 2020, se verificó lo concerniente a los gastos de auxilio de transporte y auxilio de conectividad en el cual se constató la aplicación de las medidas de conformidad con las directrices internas y con las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con la emergencia sanitaria [COVID-19].

En relación al concepto de pensiones, se solicitó las planillas de pago de los aportes al Sistema General de Pensiones, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2020. Con base en dicha información, se confirmó que este Ministerio efectuó los pagos de aportes de pensión de los periodos de abril y mayo de 2020 según lo señalado en el Decreto 558 de 2020.

Aunado a lo anterior, se identificó que otro concepto que conforma los gastos de nómina y que presentó impactos por la emergencia sanitaria [COVID-19], correspondió al gasto por indemnización e interrupción de vacaciones por necesidades del servicio. De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, mediante el Capítulo IV del Memorando No. 3- 2020- 005347 del 25 de marzo de 2020 se dio a conocer a todos los funcionarios las directrices en materia de indemnización, interrupción y aplazamiento de vacaciones, las cuales solo se autorizarían por motivos estrictamente asociados a la necesidad de atender acciones y funciones relacionadas con la emergencia sanitaria a causa del COVID-19.

A continuación, se presenta el comportamiento de las indemnizaciones de vacaciones por necesidad del servicio, durante el segundo trimestre de 2020 y 2019:

|  |
| --- |
| Indemnización de Vacaciones ($) |
| Mes | **II Trimestre de 2020** | **II Trimestre de 2019** |
| **Cantidad**  | **Valor**  | **Cantidad**  | **Valor**  |
| Abril  | 1 | 6.193.710 | 6 | 27.164.139 |
| Mayo  | 0 | 0 | 0 |  0 |
| Junio  | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total  | **1** | **6.193.710** | **6** |  **27.164.139**  |

Frente a lo anterior, se observa una reducción en la cantidad y el valor del gasto por indemnización de vacaciones autorizadas durante el segundo trimestre de 2020. Referente a la interrupción de vacaciones, durante el segundo trimestre de 2020 se presentaron 2 casos, para el segundo trimestre de 2019 se habían autorizado 19 interrupciones de vacaciones.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano precisó que, tanto para indemnizaciones como para las interrupciones de vacaciones la tendencia no es fija en ningún momento del año, teniendo en cuenta que estas dependen de las necesidades del servicio que se presenten en las diferentes dependencias.

De acuerdo con las cifras correspondientes a las obligaciones por concepto de gastos de nómina, consultadas mediante el reporte de *ejecución presupuestal agregada* del SIIF, a continuación, se presenta el total de los gastos de personal para el segundo trimestre de 2020:

|  |
| --- |
| Gastos Planta de Personal II Trimestre 2020 ($) |
| Rubro Presupuestal | **Concepto** | **Abril** | **Mayo**  | **Junio**  |
| A-01-01-01 | Salarios  | 5.973.358.918  | 5.217.503.695  | 5.724.837.711  |
| A-03-04-02-012-001 | Incapacidades (no de pensiones) |  (11.012.362)  | 15.697.614  |  (611.887)  |
| A-03-04-02-012-002 | Licencias de Maternidad y Paternidad (no de pensiones) |  (19.017.173)  |  0  | 0  |
| A-01-01-01-001-008 | (-) Horas Extras |  (24.959.490)  |  (8.598.318)  | (7.409.594)  |
| Total Gastos Personales | **5.918.369.894**  | **5.224.602.992**  | **5.716.816.229**  |
| Total Gastos Personales II Trimestre de 2020 | **$ 16.859.789.115** |

Cifras presentadas en pesos.

Es de precisar que, de los valores correspondientes a los gastos de personal presentados en la tabla anterior se excluyó el concerniente a las horas extras, dado que, dicho concepto es analizado de forma independiente en el siguiente ítem este informe.

Al comparar el valor de los gastos personales del segundo trimestre de 2020 con el mismo periodo de 2019, se generó una **disminución** del 6%.

Finalmente, se concluye que la reducción de los gastos personales presentados durante el segundo trimestre de 2020 [6%], estuvo asociada a los impactos presentados en los conceptos de gastos de nómina analizados, según las directrices internas impartidas por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional frente a la Emergencia sanitaria [COVID-19].

**2.2. HORAS EXTRAS**

En la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, definieron: «Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias». Al respecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definió controles para el manejo de las horas extras, para lo cual mediante el artículo 17 de la Resolución Interna 4264 de 2014[[5]](#footnote-5), determinó entre otros, los siguientes aspectos:

* Cada Jefe de dependencia que requiera el desempeño de horas extras para el personal bajo su cargo, presentará en la primera semana de febrero de cada año, ante el Director(a) Administrativo(a) una solicitud donde exprese los cargos que autoricen para laborar horas extras durante el año, número de horas que se autoriza a cada uno de los funcionarios, mes a mes y las actividades que desarrollara cada uno.
* El Director (a) Administrativo(a) autorizará las horas extras para la anualidad.

De conformidad con lo anterior, este Ministerio para la vigencia 2020 autorizó el desarrollo de labores en tiempo suplementario para 54 funcionarios, significando el 8% del total de la planta de personal. Para la vigencia actual, la mayor parte de los funcionarios se les autorizó reconocer en dinero hasta 40 horas extras mensuales. Para dos funcionarias que se desempeñan como secretarias del Despacho del Ministro y la Secretaría General, se les autorizó 60 y 50 horas respectivamente, debido a las múltiples actividades desarrolladas en las mencionadas áreas, las cuales requieren del apoyo del personal administrativo.

Así mismo, se aclara que para los funcionarios que ejerzan cargos de conductores, debido a las necesidades del servicio y las funciones especiales que desarrollan, la Ley permite que se autorice mensualmente hasta un total de 100 horas.

|  |
| --- |
| Autorización Horas Extras Vigencia 2020 |
| Cantidad de Horas | **Cantidad de Funcionarios Autorizados** |
| 40 | 32 |
| 50 | 1 |
| 60 | 1 |
| 100 | 20 |
| Total de Funcionarios | **54** |

Es importante mencionar que, para el segundo trimestre de 2020 se presentó una situación atípica ocasionada por las medidas impartidas por el Gobierno Nacional a causa de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19]. Por tal motivo, no es procedente efectuar un análisis comparativo de variaciones para el segundo trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de 2019.

Al respecto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano informó que, el segundo trimestre de 2020 presenta un comportamiento diferente en relación con el histórico de horas extras, dado que, para dicho periodo las medida de aislamiento preventivo obligatorio que adoptó el Gobierno Nacional para contener la propagación de la pandemia del Coronavirus – COVID-19, se definieron directrices al interior de este Ministerio relacionadas con el actuar operacional de esta Entidad que llevó a establecer “*el trabajo en casa*” apoyado en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Por consiguiente, durante el segundo trimestre de 2020, no se autorizaron horas extras, excepto para los conductores de la Entidad.

De acuerdo con, la información suministrada por el Grupo de Administración de Personal y con el fin de confirmar la aplicación de la directriz impartida por este Ministerio en relación a la Emergencia Sanitaria [COVID-19], se efectuó la verificación del listado de horas extras del segundo trimestre de 2020, mediante el cual se constató que, las horas extras liquidadas y pagadas durante dicho periodo correspondieron a los funcionarios que desempeñan el cargo de conductores. A continuación, se expone la cantidad y valor de horas extras correspondientes al periodo verificado:

|  |
| --- |
| Segundo Trimestre de 2020 |
| Periodo | **Cantidad Horas Extras** | **Gasto Horas Extras ($)** |
| Abril  |  696  | 8.598.318 |
| Mayo  |  617  | 7.409.594 |
| Junio  |  739  | 9.732.144 |
| Total  |  **2.052**  | **25.740.056** |

Ahora bien, teniendo en cuenta el comportamiento histórico de la cantidad y valor de horas extras durante el primer semestre de 2020, se observó que el comportamiento de dichas variables es relativamente paralelo, deduciendo que, está directamente relacionada la cantidad de horas con el valor del gasto. Así mismo, se presentó una tendencia decreciente desde el mes de marzo de 2020, la cual se consolidó en abril de 2020, toda vez que, tanto la variable de cantidad como el valor de horas extras presentaron una disminución del 65% al compararlas con el mes inmediatamente anterior [marzo 2020]. Para los periodos de mayo y junio de 2020, el comportamiento de las variables es estable con un leve crecimiento en el mes de junio de 2020, tal y como se presenta en la siguiente gráfica:

Frente al gasto y cantidad de horas extras reportado para el segundo trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019, se reflejó una **reducción** en las variables antes mencionadas del 72 % y 73% respectivamente.

Considerando los resultados expuestos, se deduce que la tendencia para el concepto de horas extras está asociado a las medidas implementadas por este Ministerio, entre las cuales estableció modalidad de *trabajo en casa* a partir del 20 de marzo de 2020, manteniéndose durante el segundo trimestre de 2020. Así como, la directriz de autorización de horas extras, la cual solo aplicó para los funcionarios que desempeñaban el cargo de conductor, en virtud del aislamiento preventivo obligatorio con ocasión a la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19] decretada por el Gobierno Nacional.

De otra parte, con el propósito de constatar el valor total de horas extras liquidadas según el reporte del aplicativo SARA para los meses de abril, mayo y junio de 2020, se consultó en el SIIF el valor obligado por dicho concepto. De lo anterior no surgieron diferencias, permitiendo concluir que la información en las fuentes consultadas es concordante.

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto  |  Valor Gasto Horas Extras ($) |
|  **II Trimestre 2020 SARA**  |  **II Trimestre 2020 SIIF**  |  **Diferencia**  |
| Abril |  8.598.318  |  8.598.318  | 0 |
| Mayo |  7.409.594  |  7.409.594  | 0 |
|  Junio |  9.732.144  |  9.732.144  | 0 |
|   Totales  |  **25.740.056**  |  **25.740.056**  | **0** |

Así mismo, con el fin de corroborar la aplicación de los controles definidos para el concepto de horas extras, se verificó el total de horas extras mensuales autorizadas para cada funcionario de este Ministerio, constatando que, dicha autorización se efectuó contemplando los parámetros y criterios señalados en el artículo 14 del Decreto 304 de 2020, fundamentado en el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios.

De igual forma, se cotejó el reporte de horas extras liquidadas por cada funcionario para los meses de abril, mayo y junio de 2020 frente al reporte de autorización de horas extras para la vigencia 2020. De la anterior prueba, se determinó que las horas laboradas y pagadas a los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no superaron los topes mensuales establecidos por la normatividad vigente y las directrices internas.

**2.3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, se deberá realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 *Por medio del cual* se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda* y *Crédito Público.*

Por lo anterior, en este ítem se analizó la contratación realizada por este Ministerio relacionada con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Según el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, dichas contrataciones se registrarán en el rubro presupuestal A-02-02-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.

Es importante mencionar que, para el presente análisis se incluyeron las contrataciones efectuadas con las siguientes personas jurídicas: KRESTON RM S.A y LITIGAR PUNTO COM S.A, toda vez que, según el objeto de los respectivos contratos corresponden al desarrollo de actividades de apoyo a la gestión propia de este Ministerio.

Con base en la información entregada por el Grupo de Contratación Directa de la Dirección Administrativa, con corte a 30 de junio de 2020 (inclusive), se encontraban vigentes 88 contratos de prestación de servicios distribuidos en las siguientes dependencias de este Ministerio:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Dependencias - Según Estudios Previos  | Cantidad de Contratos |

|  |
| --- |
|  |

 |
| SJ | 26 |  |  |
| SART | 10 |  |  |
| DGPPN | 10 |  |  |
| SIS | 9 |  |  |
| DM | 7 |  |  |
| OBP | 5 |  |  |
| DGPE | 3 |  |  |
| SR | 3 |  |  |
| SIIF | 2 |  |  |
| OCDI | 2 |  |  |
| OAJ | 2 |  |  |
| DGRESS | 1 |  |  |
| DT | 1 |  |  |
| SG | 1 |  |  |
| SS | 1 |  |  |
| OCI | 1 |  |  |
| SAPP | 1 |  |  |
| SO | 1 |  |  |
| SFOM | 1 |  |  |
| SPPS | 1 |  |  |
| Total Contratos  | **88** |  |  |

[[6]](#footnote-6)

Con corte a 30 de junio de 2020, la Subdirección Jurídica, la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, fueron las áreas al interior de este Ministerio con mayor cantidad de contratos suscritos [30% y 11% respectivamente], mediante la modalidad de prestación de servicios con cargo al rubro presupuestal *Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción [A-02-02-02-008].*

Ahora bien, tomando como fuente de información el reporte allegado por el Grupo de Contratación Directa [CON\_R2220], se establecieron las variaciones de los contratos vigentes con corte a 30 de junio de cada vigencia analizada [2020-2019]. El resultado por dependencia se detalla a continuación:

| Contratos Vigentes a 30 de Junio de 2020 - 2019 |
| --- |
| Dependencias - Según Estudios Previos  | A 30-06-2020 | A 30-06-2019 | Variación Absoluta |
| Subdirección Jurídica | 26 | 24 | 2 |
| Subdirección de Administración de Recursos Tecnológico | 10 | 0 | 10 |
| Dirección General del Presupuesto Público Nacional | 10 | 11 | (1) |
| Subdirección de Ingeniería de Software | 9 | 0 | 9 |
| Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público | 7 | 6 | 1 |
| Oficina de Bonos Pensionales | 5 | 4 | 1 |
| Dirección General de Participaciones Estatales | 3 | 3 | 0 |
| Administración SIIF Nación  | 2 | 2 | 0 |
| Oficina de Control Disciplinario Interno  | 2 | 1 | 1 |
| Subdirección de Riesgos  | 3 | 0 | 3 |
| Oficina Asesora de Jurídica | 2 | 1 | 1 |
| Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social | 1 | 3 | (2) |
| Dirección de Tecnología | 1 | 20 | (19) |
| Secretaria General | 1 | 2 | (1) |
| Subdirección de Servicios  | 1 | 2 | (1) |
| Oficina de Control Interno | 1 | 1 | 0 |
| Subdirección de Asociación Público Privada | 1 | 0 | 1 |
| Subdirección de Operaciones | 1 | 0 | 1 |
| Subdirección de Financiamiento con Organismos Multilaterales | 1 | 1 | 0 |
| Subdirección de Promoción y Protección Social | 1 | 0 | 1 |
| Dirección General de Crédito Publico y Tesoro Nacional | 0 | 6 | (6) |
| Dirección General de Política Macroeconómica  | 0 | 1 | (1) |
| Total de Contratos Vigentes | **88** | **88** | **(0)** |

Teniendo en cuenta que, en la vigencia 2019 se inició la aplicación del nuevo Catálogo Presupuestal, la Subdirección Financiera realizó una reclasificación de los rubros presupuestales correspondientes a los contratos que estaban vigentes en el año 2019 y que se habían suscrito en vigencias anteriores al 2019. Sin embargo, el Grupo de Contratos continúo reportando en sus bases de datos el rubro presupuestal afectado al momento de la suscripción de la contratación, por tal motivo, en los seguimientos de austeridad del gasto realizados durante la vigencia 2020, se ha venido efectuado un trabajo de conciliación entre la Subdirección Financiera, Grupo de Contratos y la Oficina de Control Interno, con el fin de presentar los datos acordes con las contrataciones reales en cada periodo.

Conforme a las variaciones antes expuestas, se observó que la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el segundo trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de 2019 no presentó variaciones, es decir, se mantuvo en la misma cantidad de contratos.

Frente a la variación observada para la Dirección de Tecnología correspondiente a 19 contratos, se aclara que no corresponde a una disminución de la contratación, sino a temas de clasificación, dado que, los contratos fueron asignados a la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológico [10 contratos] y la Subdirección de Ingeniería de Software [9 contratos], siendo estas dependencias, parte de la Dirección de Tecnología. De igual forma, se observó para la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, presentando una diminución de 6 contratos, los cuales están distribuidos en 3 subdirecciones de dicha Dirección.

Por otra parte, con base en la información allegada por el Grupo de Contratación Directa [reportesCON\_R2173], se estableció que para el segundo trimestre de 2020 se suscribieron 5 contratos referentes a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión correspondientes al rubro presupuestal A-02-02-02-008, a saber:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dependencia  | # Contratos | Contratos Suscritos II Trimestre de 2020 ($) |
| **Mayo**  | **Junio**  |  **Valor Total de Contratos ($)** |
| Dirección General de Participaciones Estatales  | 2 | 82.622.480  |  23.989.333  |  106.611.813  |
| Dirección General del Presupuesto General de la Nación | 2 |   |  36.742.400  | 36.742.400  |
| Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional  | 1 |   |  46.690.000  | 46.690.000  |
| Total  | **5** | **82.622.480**  | **107.421.733**  | **190.044.213**  |

Como actividad de verificación se llevó a cabo una revisión documental [soportes de forma electrónica], de los contratos suscritos durante el periodo analizado, identificando en cada uno la certificación expedida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, en donde dicha área certificó la carencia de personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarían, en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Título 4 *Medidas de Austeridad del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.*

Aunado a lo anterior, se comparó los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2020 con el mismo periodo de la vigencia 2019, obteniendo como resultado que, la cantidad y el valor contratado **disminuyeron** en un 29% y 49%, respectivamente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Periodo | Contratos Suscritos (Cantidad)  | Contratos Suscritos (Valor $) |
| II Trimestres 2020 | 5 | 190.044.213 |
| II Trimestres 2019 | 7 | 369.567.159 |
| Variaciones  | **(2)** | **(179.522.946)** |
| **(29%)** | **(49%)** |

De otra parte, con corte a 30 de junio de 2020 y 2019 se consultó en el SIIF las obligaciones de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para los periodos que conforman el trimestre analizado [abril, mayo y junio], teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Contratos de prestación de servicios profesionales vigentes con corte a 30 de junio de 2020 y 2019.
* Contratos de prestación de servicios profesionales que culminaron el plazo de ejecución al 30 de junio de 2020 y 2019.
* Contratos de prestación de servicios profesionales que presentaron terminación anticipada durante el segundo trimestre de 2020 y 2019.

Con base en la anterior información, se efectúo la comparación de las obligaciones correspondientes al segundo trimestre de 2020 y 2019. A continuación, se presentan las variaciones establecidas para el trimestre objeto de análisis:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Periodo | Valor Obligado ($) | Variaciones |
| **II Trimestre 2020** | **II Trimestre 2019** | **Absoluta $** | **Relativa %** |
| Abril  | 503.657.627  | 624.764.916  | (121.107.290)  | **(19%)** |
| Mayo  | 474.843.381  | 581.441.634  | (106.598.252)  | **(18%)** |
| Marzo  | 505.330.321  | 575.147.169  | (69.816.849)  | **(12%)** |
| Total | **1.483.831.328**  | **1.781.353.719**  | **(297.522.391)**  | **(17%)** |

Como resultado de las variaciones, se observó una **disminución** de las obligaciones registradas durante los periodos de abril, mayo y junio de 2020 comparados con los mismos meses del año 2019 correspondiente a $ 297.522.391 representando un 17%. En este punto, se aclara que dichas obligaciones son registradas durante cada periodo de acuerdo con lo pactado en las condiciones de pago y en la medida que fueron suscritas las contrataciones.

De igual forma, las variaciones obtenidas del total de contratos suscritos y el valor contratado para el periodo comparado [segundo trimestre 2020-2019], presentaron reducciones, lo que permite deducir que, en términos generales la contracción de servicios personales y de apoyo a la gestión suscrita durante el periodo objeto de verificación, **disminuyó.**

Frente a los anteriores resultados, el Grupo de Contratación Directa manifestó que la situación de coyuntura presentada con ocasión a la Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada por el COVID-19, no impactó las variaciones antes presentadas, es decir, que el comportamiento obedeció a los lineamientos y directrices que este Ministerio ha venido aplicando referente a la contratación de servicios profesionales en el marco de la austeridad del gasto.

1. **GASTOS DE TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS**

En atención a lo previsto en la Directiva Presidencial 009 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, para el caso de los tiquetes aéreos, indicó que los viajes aéreos nacionales e internacionales deberán hacerse en clase económica, excepto lo señalado en el artículo 2.2.5.5.28 del Decreto 1083 de 2015. Referente a los viáticos, señaló que cada entidad adoptaría las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gastos.

Sobre este punto, es importante mencionar que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 439, 569 y 636 de 2020, entre otros, ordenó la suspensión del transporte domestico por vía aérea, exceptuando los desplazamientos autorizados en dicha normatividad. Lo anterior, en el marco del aislamiento preventivo obligatorio por causa de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado del COVID-19.

Por tal razón y atención a las instrucciones de intervención, respuesta y contención del COVID-19 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adoptó, entre otras medidas, la establecida en la Circular 010 del 16 de marzo de 2020, en la cual indicó que no autorizaría comisiones al exterior. Referente a las comisiones al interior, se restringieron al máximo.

Como resultado de las medidas antes mencionadas, la Subdirección de Gestión de Talento Humano informó que durante el segundo trimestre de 2020 no se generaron gastos por concepto de tiquetes aéreos. Para el caso de los viáticos, el gasto ascendió a $1.698.176 el cual correspondió únicamente a las comisiones del personal de seguridad y conductores vinculados al Despacho del Viceministro General.

Ahora bien, Al comparar el comportamiento del gasto para los dos conceptos durante el primer semestre de 2020, se observó que, a partir del mes de marzo 2020 la tendencia fue decreciente y ratificándose dicha tendencia en el mes de abril de 2020, dado que, el gasto disminuyó notablemente, tal y como se puede observar en la siguiente gráfica:

De igual forma, se estableció que para el segundo trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de 2019, el gasto por viáticos presentó una **disminución** del 99% y el gasto de tiquetes aéreos se **redujo** en un 100%, toda vez que, para el periodo de la vigencia actual no se generaron gastos por dicho concepto en virtud de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en los Decretos 439, 569 y 636 de 2020 con ocasión a la emergencia sanitaria [COVID-19].

Frente al concepto analizado, se concluye que la reducción en el gasto presentado en el segundo trimestre de 2020, fue causado por las medidas aplicadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concordancia con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional frente a las restricciones de movilidad aérea en aras de mitigar el riesgo de propagación del virus COVID -19, bajo la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

1. **CAPACITACIONES**

La Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, establecieron las medidas frente al concepto de gastos por capacitaciones y eventos que se debe observar en el marco de la austeridad.

Sobre el particular, la Subdirección de Gestión del Talento Humano, informó que, en cuanto a las capacitaciones, se ha cumplido a cabalidad con la estrategia de austeridad orientada por el Gobierno Nacional, toda vez que, debido al aislamiento preventivo obligatorio generado como medida de mitigación del COVID-19, la metodología presencial de las capacitaciones y su organización logística se transformó y se adecuó al espacio virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams y demás aplicativos con los que cuentan las Entidades de la red institucional que apoyan los procesos de capacitación, tales como la Escuela Superior de Administración Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

 A continuación, se relacionan las medidas de austeridad frente al concepto de capacitaciones y eventos, correspondientes al segundo trimestre de 2020:

| Medida de Austeridad | Información Subdirección de Gestión del Talento Humano  |
| --- | --- |
| Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.  | En desarrollo del Plan Institucional de Capacitación (PIC) del MHCP, durante el segundo trimestre del año 2020 se realizaron 34 actividades de capacitación, entre las cuales se encuentran cursos y conferencias, las cuales abordaron los cuatro Ejes del PIC 2020. Las anteriores capacitaciones fueron desarrolladas a cero costos. |
| En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que· tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos. | En aplicación a los citados principios, las actividades de capacitación se han realizado a cero costos, debido a la gestión realizadas desde el equipo de aprendizaje y al apoyo brindado por diversas Entidades Públicas, en cuanto al aporte de facilitadores expertos en los diversos ejes temáticos. Frente a lo anterior, se ha estimado que el **ahorro** alcanzado en las capacitaciones desarrolladas en este periodo es de aproximadamente $197.000.000 teniendo en cuenta el número funcionarios que participaron de los espacios de aprendizaje. |
| Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos. | En el marco del Plan Institucional de Capacitaciones, el cual se ha venido desarrollado bajo la modalidad virtual, no se requiere de refrigerios y el enfoque de divulgación se realiza a través de correoelectrónico y la intranet institucional con el apoyo del área de comunicaciones de este Ministerio. Por tal razón, durante el segundo trimestre de 2020, no se ha utilizado recursos del Presupuesto General de la Nación para gastos de alimentación en jornadas de capacitación.  |
| La papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones deberán ser racionalizados y apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones TICS. | El material bibliográfico y pedagógico utilizado por los facilitadores en los distintos eventos de capacitación se ha socializado mediante plataformas electrónicas o correo electrónico. |
| De ser posible, se deberá utilizar la infraestructura de las entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación. | Teniendo en cuenta, las medidas derivadas de la Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19, la metodología de las capacitaciones se adecuó al espacio virtual mediante salas virtuales dispuestas por los diferentes aplicativos como la plataforma Teams, entre otros. De igual forma, los registros de asistencias se trabajan con la opción de formularios a través de aplicaciones como Office 365.  |

Finalmente, la Subdirección de Gestión del Talento Humano informó que de acuerdo con las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) estipuladas en el Plan Nacional de Formación 2020-2030 socializado en abril de 2020, el Plan Institucional de Capacitación 2020 para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se ajustó a la modalidad virtual.

De lo anterior, se concluye que este Ministerio cumplió razonablemente con las directrices dadas por el Gobierno Nacional en lo referente a las medidas de austeridad del gasto, concernientes al concepto de capacitaciones. De igual forma, se observó que, debido a las medidas adoptadas por este Ministerio en ocasión a la Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19 fue necesario ajustar el Plan Institucional de Capacitaciones del MHCP acordes con los lineamientos dados para tal fin.

1. **ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VEHÍCULOS OFICIALES**

La Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, establecieron como medida de austeridad del gasto lo siguiente: «la Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional con acatamiento del marco legal y reglamentario deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los funcionarios de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y de ser posible, reducir su conformación (…)».

Actualmente, el esquema de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público [MHCP], está respaldado en dos contratos interadministrativos con la Unidad Nacional de Protección (UNP) los cuales tienen por objetivo aunar los esfuerzos, recursos, tecnologías, capacidades y métodos entre la UNP y el MHCP, que permitan ejercer la adecuada protección de los funcionarios de esta Entidad [Ministro y Viceministro General], para el caso del Ministro, en razón al cargo y para el Viceministro General en razón al riesgo en ejercicio de sus funciones.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Funcionario  | Convenio  | Valor ($) | Plazo  |
| Ministro  | 7.003 -2020 | 258.258.000 | 31/12/2020  |
| Viceministro General | 7.001-2019 | 518.785.905 | 31/07/2020 Otrosí # 4 |

En este punto es importante precisar que, según la normatividad vigente está contemplado que la persona que ejerza como Ministro de Hacienda y Crédito Público contará con un esquema de seguridad.

Para la vigencia 2019, la UNP efectuó un análisis de riesgo a las personas que en su momento ejercían las funciones de Viceministro Técnico y Viceministro General, como resultado, la UNP determinó una situación de emergencia y la activación de la presunción constitucional de riesgo para los funcionarios que desempeñaban dichos cargos, en atención a lo anterior, este Ministerio suscribió el Contrato Interadministrativo 7.001.-2019.

Es de mencionar que, la persona que se desempeñaba en el cargo de Viceministro Técnico laboró para este Ministerio hasta el 15 de septiembre de 2019, en consecuencia, el esquema de seguridad vigente para el MHCP corresponde a los funcionarios que se desempeñan en los cargos de Ministro y Viceministro General.

Así mismo, es de precisar que el esquema de seguridad para el Viceministro General no está vinculado al cargo que ejerce y que de acuerdo con el análisis que realizó la UNP, será esta, quien informará el tiempo prudente que se debe mantener dicho esquema, es decir, esta medida es temporal. Caso contrario ocurre con el Ministro de Hacienda, el cual por el cargo que ejerce tiene por derecho un esquema de seguridad de forma permanente.

Con base en la información consultada en el SIIF concerniente a las obligaciones registradas por concepto de esquema de seguridad para el Ministro de Hacienda y el Viceministro General, se determinó las variaciones del gasto correspondientes al segundo trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de 2019, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Periodo | Esquema de Seguridad Ministro de Hacienda Contratos 7.021-2018 y 7.003-2020[[7]](#footnote-7) | Esquema de Seguridad Viceministro General Contrato 7.001-2019 |
| **II Trimestre 2020** | **II Trimestre 2019** | **II Trimestre 2020** | **II Trimestre 2019** |
| Abril  | 29.853.000  | 27.774.941  | 24.100.834  | 42.127.675  |
| Mayo | 29.853.000  | 27.774.941  | 24.236.965  | 38.496.781  |
| Junio | 29.853.000  | 27.774.941  | 24.392.571  | 44.121.215  |
|  Total  | **89.559.000** | **83.324.823**  | **72.730.370**  | **124.745.671**  |
| Variación Absoluta $ | **6.234.177** | **(52.015.301)** |
| Variación Relativa % | **7%** | **(42%)** |

 Cifras presentadas en pesos.

Con respecto al valor del gasto por concepto de esquema de seguridad del Ministro de Hacienda y Crédito Público, se observó una variación positiva al comparar los periodos que conforman el segundo trimestre de 2020 frente al mismo periodo de 2019, la cual representó un **incremento** del 7%. Al respecto, la Subdirección de Servicios informó que las variaciones en parte fueron consecuencia de los incrementos de los valores del servicio de una vigencia a otra, el cual para los años 2019 al 2020 fue del 3,8%, adicionalmente, a la actualización de modelos de los vehículos pasando de 2015 a 2020 desde el mes de agosto de 2019 hasta la fecha.

Referente al valor del gasto del esquema de seguridad del Viceministro General, se evidenció una **disminución** de $ 52.015.301, equivalente a una reducción del gasto de 42%. En este punto, es relevante precisar que, el contrato interadministrativo 7.001-2019 inició el 18 de febrero de 2019 y en su momento el valor mensual correspondía al esquema de seguridad de los Viceministros General y Técnico. No obstante, la persona que desempeñaba el cargo de Viceministro Técnico, el cual estaba amparado bajo el esquema de seguridad del citado contrato, laboró en este Ministerio hasta el 15 de septiembre de 2019. Con base en lo anterior, se deduce que en parte la reducción presentada obedeció a la situación antes descrita.

En términos globales, el valor del gasto por concepto de esquema de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el segundo trimestre de 2020 frente al mismo periodo del año 2019, se disminuyó en un 22%, así:

|  |
| --- |
| Gasto de Esquema de Seguridad - MHCP |
| Concepto | **II Trimestre 2020** | **II Trimestre 2019** |
| Esquema de Seguridad del Ministro de Hacienda y Crédito Público |  89.559.000  |  83.324.823  |
| Esquema de Seguridad de Viceministro General |  72.730.370  |  124.745.671  |
| Total  |  **162.289.370**  |  **208.070.494**  |
| Variación Absoluta $ | **(45.781.124)**  |
| Variación Relativa % | **(22%)** |

Cifras presentadas en pesos.

Debido a la novedad de retiro del Viceministro Técnico a partir del 15 de septiembre de 2019, el contrato 7.001-2019 fue modificado mediante Otrosí # 2 suscrito el 17 de octubre de 2019, es así que, los recursos que se habían proyectado para el esquema de seguridad del Viceministro Técnico saliente fueron destinados para cubrir la prorroga en tiempo, direccionados al esquema de seguridad del Viceministro General.

Es decir que, el gasto para el segundo trimestre de 2020 correspondió al Viceministro General, caso contrario, se presentó para el segundo trimestre de 2019, dado que, el gasto contempló a los dos Viceministros vinculados a este Ministerio en el mencionado periodo y según las condiciones establecidas en su momento en el contrato 7.001-2019. Frente a lo anterior, se concluye que en parte la disminución presentada se derivó de la situación antes descrita.

Por otra parte, en el numeral 4° de la Directiva 09 de 2018 y el artículo 12 del Decreto 1009 de 2020, establecieron lo siguiente: *Los funcionarios que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán por que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los
vehículos oficiales asignados a los funcionarios no podrán estacionarse en sitios prohibidos
en la vía pública.*

Sobre el particular, se efectúo la consulta [fecha: 23/09/2020] en el *Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito -SIMIT* con el Nit 899999090 correspondiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Como resultado se evidenció que esta Entidad no posee registros en dicho Sistema por concepto de multas o infracciones de tránsito, como se observa en la siguiente imagen:



Adicional a lo anterior, se consultó en el SIMIT por número de cédula de cada uno de los funcionarios que se desempeñaron como conductores de los vehículos de este Ministerio con corte a 30 de junio de 2020, evidenciando que a la fecha de consulta [23/09/2020], no se presentaron sanciones y multas de tránsito a cargo de los respectivos funcionarios.

En conclusión, los conductores que tienen asignados los vehículos oficiales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respetaron las normas de tránsito, durante el periodo objeto de verificación, es decir que, se dio cumplimiento con las disposiciones definidas en la Directiva 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, en lo que respecta a los directrices de *Vehículos Oficiales*.

Finalmente, se indica que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Interna 011 de julio 8 de 2019, estableció las políticas y procedimientos para el uso de los vehículos a cargo de esta entidad y estableció las condiciones para la prestación de los servicios de transporte dentro del ámbito legal, con el propósito de efectuar un uso adecuado, racional y eficiente del servicio de transporte, teniendo en cuenta entre otras, las medidas establecidas en el marco de la austeridad del gasto.

Al respecto, la Oficina de Control Interno confirmó que la Subdirección de Servicios efectúa periódicamente la socialización a los funcionarios que desempeñan el cargo de conductor, de las directrices para el uso de los vehículos oficiales y la prestación del servicio de transporte de acuerdo con la normatividad vigente.

**5.1 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a 30 de junio de 2020, contaba con 27 vehículos para cumplir con las funciones de traslado de funcionarios del nivel directivo, operativos y esquema de seguridad. Es de precisar, de los 27 vehículos, 5 de ellos, pertenecen a la Unidad Nacional de Protección (UNP), los cuales son utilizados para el esquema de seguridad del Ministro y Viceministro General.

Para el mantenimiento básico, preventivo y correctivo de los vehículos al servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito público, a 30 de junio de 2020 estaban vigentes los siguientes contratos:

| Número Contrato | Contratista  | Valor del Contrato ($) | Objeto  | Fecha de Suscripción | Fecha de Terminación  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 3.119-2020 | CARCO S. A | 28.000.000 | Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de marca Toyota. | 20/02/2020 | 30/11/2020 |
| 3.284-2019 | Centro CAR 19 Limitada | 41.025.033 | Mantenimiento básico al parque automotor, entre otros, lavados de motor, exterior y general con chorro de agua a presión, polichados, limpieza de tapicería y cojinería, grafitados y servicio de montallantas.  | 5/08/2019 | 31/07/2022 |
| 3.400-2019 | Casa Toro Automotriz S.A. | 317.971.951 | Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público [Vehículos Renault].  | 16/12/2019 | 31/07/2022 |

En este punto, es importante mencionar que debido a las medidas adoptadas por este Ministerio las cuales estuvieron en concordancia con las disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión a la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19], no se efectuará un análisis de variaciones del segundo trimestre de 2020 comparado con el segundo trimestre de 2019, toda vez que, los gastos correspondientes a dicho periodo fueron impactados por los siguientes aspectos:

* El Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció la modalidad de trabajo en casa a partir del 20 de marzo de 2020, de conformidad con lo definido en el Decreto 457 del 2020 y sus modificatorios, en donde ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia, dicha condición de aislamiento se mantuvo por la entidad durante el segundo trimestre de 2020.
* Otro aspecto a tener en cuenta, corresponde a las restricciones impartidas por el Gobierno Nacional y Distrital en el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, en materia de movilidad, comercio y prestación de servicios.

En consecuencia, la Subdirección de Servicios informó que el servicio de traslado de Directivos durante el segundo trimestre de 2020 disminuyó, así mismo, el servicio de transporte (operativos) de funcionarios y personal de este Ministerio, fue suspendido durante los meses de abril y mayo de 2020, reactivando el servicio en el mes de junio de 2020. De igual forma, los traslados de los funcionarios que tienen asignado el esquema de seguridad (Ministro de Hacienda y el Viceministro General), se redujeron.

Debido a lo anterior, durante el segundo trimestre de 2020 se presentó un menor uso del parque automotor asignado para prestar el servicio de traslado de funcionarios y personal del este Ministerio, por consiguiente, para ciertos vehículos no se requirió el servicio de mantenimiento. Para otros casos, en los cuales el parque automotor demandó el servicio de mantenimiento considerándose de carácter no urgente, fue necesario aplazarlos.

Teniendo en cuenta que, los contratistas que ofrecen el servicio de mantenimiento a los vehículos oficiales de este Ministerio no prestarían dicho servicio durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional y Distrital, el cual inicialmente estaba previsto hasta el 13 de abril de 2020, la Subdirección de Servicios a través del memorando 3-2020-005391 del 26 de marzo de 2020, solicitó ante la Subdirección Financiera incluir dentro de los gastos de caja menor constituidos para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un rubro para atender *Imprevistos de Mantenimiento de Vehículos.*

Por tal razón, mediante Resolución 970 de 3 de abril de 2020, se estableció una asignación interna para el presupuesto de esta Entidad correspondiente al rubro *A-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción)* por valor de $10.000.000.

Es preciso mencionar que, los contratistas que prestan el servicio de mantenimiento básico y mantenimiento preventivo y correctivo, iniciaron la reapertura de los servicios a partir del mes de mayo de 2020, de acuerdo con las autorizaciones emitidas por la Alcaldía Distrital de Bogotá.

Con el propósito de constatar el impacto presentado para el concepto de mantenimiento de vehículos, derivado de las medidas aplicadas en el marco de la emergencia sanitaria [COVID-19], se realizaron las siguientes actividades:

1. Revisión de los reportes de los servicios de operativos allegados por la Subdirección de Servicios, los cuales fueron extraídos del aplicativo destinado para la programación de los mismos, confirmando que, para el mes de abril y mayo de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no prestó el servicio de transporte de funcionarios (operativos). Para el mes de junio de 2020, se evidenció la prestación de tres servicios de operativos.
2. Verificación de los informes de supervisión de los contratos de mantenimiento de vehículos vigentes al segundo trimestre de 2020 y de las obligaciones registradas en el SIIF. Con base en la información reportada por la Subdirección de Servicios durante dicho periodo se generaron gastos por mantenimientos para **10 vehículos de los 27** que conforman el parque automotor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. A continuación, se presentan los gastos generados por mantenimientos de vehículos durante el segundo trimestre de 2020:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  Contrato | Periodo de Servicio 2020 | Tipo de Mantenimiento | Número de Factura  | Valor  |
| 3.400-2019 | Mayo | Mantenimiento Preventivo y Correctivo | 301/7845 |  2.480.095  |
| 301/7846 |  489.146  |
| 3.119-2020 | Mayo | Mantenimiento Preventivo y Correctivo |  4004-102582  |  9.257.988  |
| Junio  | 4004-103045 |  216.805  |
|  3.284-2019 | Mayo | Mantenimiento Básico  | 155929 |  540.925  |
| Junio  | 156242 |  986.875  |
| Total de Gasto de Mantenimiento de II Trimestre de 2020 | **13.971.834**  |

1. Revisión de las solicitudes de los desembolsos de gastos por concepto de imprevistos de mantenimiento de los vehículos de este Ministerio, efectuada por parte de la Subdirección de Servicios a la Subdirección Financiera, constatando que, se generaron gastos durante el segundo trimestre de 2020 por mantenimiento básico por valor de $ 70.000 a cargo de la caja menor (Resolución 970 de 2020), a saber:

|  |
| --- |
| GASTOS DE MANTENIMIENTO POR CAJA MENOR |
| Fecha  | **Memorando** | **Fecha de Servicio**  | **Placa Vehículo**  | **Concepto**  | **Valor ($)** |
| 13/04/2020 | 3-2020-006040 | 09/04/2020  | IFR 761 | Montaje de 2 tacos para llantas delanteras | 10.000  |
| 22/05/2020 | 3-2020-007901 | 14/04/2020 | GBU 803 | Despinchado | 25.000  |
| 15/04/2020 | ODS 964 | Despinchado / Vulcanizado | 35.000  |
| Total  | **70.000**  |

1. Con base en las obligaciones registradas en el SIIF y los gastos a cargo de la caja menor, se determinó el total de los gastos por mantenimientos de los vehículos oficiales, generados durante el segundo trimestre de 2020, así:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Periodo | Mantenimiento Básico Contrato 3.284-2019 | Mantenimiento Preventivo Contratos 3.119-2020 y 3.400-2019 | Mantenimiento Básico Gasto de Caja Menor  | Total Gastos de Mantenimiento de Vehículos ($) |
| Abril | 0  | 0  |  70.000  |  70.000  |
| Mayo | 540.925  | 12.227.229  | 0  | 12.768.154  |
| Junio | 986.875  | 216.805  | 0  | 1.203.680  |
| Total | **1.527.800**  | **12.444.034**  |  **70.000**  | **14.041.834**  |

Frente a lo anterior, se observó que para el mes de abril de 2020 se presentaron gastos por mantenimiento básico correspondiente a servicios requeridos de carácter urgente para el cumplimiento de la prestación del servicio de traslado de funcionarios en los vehículos oficiales de esta Entidad.

Para los meses de mayo y junio de 2020, se identificó que los servicios de mantenimiento básico, preventivo y correctivo se reactivaron teniendo en cuenta las medidas impartidas por el Distrito de Bogotá, entre otras, la autorización de la reapertura de los establecimientos de los contratistas que ofrecen dichos servicios a este Ministerio.

De igual forma, se determinó que el gasto total por mantenimientos de vehículos en el segundo trimestre de 2020 [$14.041.834] comparado con el mismo periodo de 2019 [$76.089.415], presentó una **disminución** del 81%.

Finalmente se concluye que, derivado de las medidas adoptadas por este Ministerio en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional con ocasión a la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19], los gastos por concepto de mantenimiento de vehículos durante el segundo trimestre de 2020 presentaron una reducción, teniendo en cuenta que, el servicio no se pudo prestar por parte de los contratistas en condiciones normales y por la disminución del uso del parque automotor de esta Entidad, debido a las restricciones establecidas durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio.

**5.2 COMBUSTIBLES[[8]](#footnote-8)**

Referente al gasto de combustible para los vehículos que conforma el parque automotor de este Ministerio, a 30 de junio de 2020 se tiene suscrito el contrato No. 11.005-2019 con la Organización Terpel S.A *suministro de biogasolina motor corriente, extra y diésel para los automotores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

En este punto, es importante mencionar que en la vigencia 2019, este Ministerio suscribió el contrato No. 11.004-2019 por valor de $ 10.000.000 el cual tenía como objeto *Suministrar biogasolina motor corriente, extra y diésel para los automotores al servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Adquisición de medios de pago alternativo o bonos para suministro de combustible de conformidad con el acuerdo marco de precios (categoría D).*

Si bien, el citado contrato venció el 31 de diciembre de 2019, la ejecución está vigente, es decir que los bonos [SODEXO] adquiridos por valor de $ 10.000.000 serán utilizados gradualmente durante la vigencia 2020 de acuerdo con la necesidad del servicio, para lo cual, la Subdirección de Servicios es el área encargada de aplicar los controles requeridos para la respectiva ejecución de los bonos. Durante el segundo trimestre de 2020 no se presentaron consumos de combustibles por bonos SODEXO.

Ahora bien, con ocasión a la coyuntura derivada de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19], los gastos por conceptos de combustibles durante el segundo trimestre de 2020 presentaron impactos derivados por las directrices adoptadas por este Ministerio en concordancia con los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional y Distrital durante el periodo objeto de verificación.

Por tal razón, el análisis y comparación de las variables del periodo actual frente al mismo periodo del año anterior, no es aplicable, como se había desarrollado en ejercicios anteriores. En consecuencia, se presentará un análisis de los aspectos que generaron los resultados presentados en los consumos y gastos de combustibles durante el segundo trimestre de 2020.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Servicios, durante el segundo trimestre de 2020 se presentó una reducción en el número de vehículos que hicieron uso del servicio de combustible, lo anterior, derivado de las restricciones impartidas en materia de movilidad, dentro de las medidas adoptadas por la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19], entre las cuales, se estableció el desplazamiento de aquellos ciudadanos que debían realizar actividades esenciales en el marco de la emergencia [COVID-19].

De igual forma, la Subdirección informó que, dentro de los vehículos que presentaron consumos de combustible durante el segundo trimestre de 2020, se encontraban los asignados al esquema de seguridad del Ministro de Hacienda y el Viceministro General, requiriendo dichos funcionarios el servicio de traslado, en cumplimiento de las funciones asignadas según los cargos que desempeñan.

Con el objetivo de confirmar el impacto generado en los gastos de combustibles por las medidas aplicadas con ocasión a la emergencia sanitaria [COVID-19], se efectuó el siguiente trabajo:

1. La Oficina de Control Interno verificó los informes de supervisión del contrato 11.005-2019 suscrito por parte de este Ministerio con la Organización Terpel S.A. Como resultado de lo anterior se evidenció que, según los periodos de facturación [quincenal] de los meses de abril, mayo y junio de 2020 de los **28 vehículos** que conforman el parque automotor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **entre 6 y 7 vehículos** presentaron consumos de combustibles, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Periodo 2020 | Cantidad de Vehículos  | Valor de Factura ($) |
| Abril | 1° Quincena  | 7 |  1.112.736  |
| 2° Quincena | 6 |  1.114.982  |
| Mayo  | 1° Quincena  | 6 |  862.006  |
| 2° Quincena | 6 |  1.464.698  |
| Junio | 1° Quincena  | 7 |  1.571.089  |
| 2° Quincena | 7 |  1.458.766  |
| Total Gastos de Combustible II Trimestre de 2020 |  **7.584.276**  |

De igual forma, con base en los soportes de los tiquetes de venta expedidos por el contratista, se constató que, dentro de los vehículos que hicieron uso del servicio de combustible estaban los correspondientes al esquema de seguridad del Ministro de Hacienda y el Viceministro General.

1. De acuerdo con la información consultada en el SIIF, referente a los gastos de combustible del segundo trimestre de 2020, se comparó con la información allegada por la Subdirección de Servicios, confirmando que las cifras de las fuentes verificadas son concordantes, de igual forma, se efectuó el respectivo análisis, así:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Periodo | Gasto de Gasolina ($) | Consumo en Galones  | Gasto de ACPM ($) | Consumo en Galones  | Total Gasto Combustible ($) | Total Consumo en Galones (#) |
| Abril  | 710.003  | 91 | 1.517.714  | 192 |  2.227.717  | 283 |
| Mayo  |  938.630  | 120 | 1.388.074  | 176 | 2.326.704  | 296 |
| Junio  | 1.169.117  | 150 | 1.860.737  | 235 | 3.029.855  | 385 |
| Total | **2.817.750**  | **361** | **4.766.526**  | **603** |  **7.584.276**  | **964** |

 Del total de gasto de combustible registrado durante el segundo trimestre de 2020, el 37% obedeció a consumo de gasolina y el 63% a ACPM. En la siguiente grafica se presenta el comportamiento del gasto de combustible (gasolina y ACPM), durante el primer semestre de 2020:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
|   |

 |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |

De la gráfica antes expuesta, se puede inferir que después del periodo de marzo de 2020, el comportamiento del gasto presentó una tendencia decreciente significando una **reducción** del 71% al comparar el gasto registrado para el mes de abril de 2020 frente al valor reportado en el mes inmediatamente anterior. Para el periodo de abril y mayo de 2020, se mantuvo un gasto en términos generales constante, en el mes de junio de 2020, se observó un leve incremento.

Si bien, para este seguimiento el análisis no está enfocado en el análisis de variaciones, se determinaron las mismas con el fin de establecer cuantitativamente el impacto generado por las medidas derivadas del COVID-19 al concepto de combustibles, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Periodo  | Gastos de Combustible ($)  | Consumo en Galones (#) |
| II Trimestre de 2020 comparado I Trimestre de 2020 | (74%) | (70%) |
| II Trimestre de 2020 comparado II Trimestre de 2019 | (77%) | (74%) |

Tomando como referencia el gasto y el consumo en galones del segundo trimestre de 2020 comparado con el trimestre inmediatamente anterior, las variables de gasto y consumo presentaron disminuciones del 74% y el 70% respectivamente. De igual forma, al comparar el segundo trimestre de 2020 con el mismo periodo de 2019, el gasto de combustible presentó una **reducción** del 77% y para el consumo en galones una **disminución** del 74%.

Con base en las verificaciones efectuadas, se concluye que las disminuciones tanto del gasto como el consumo en galones de combustible para el segundo trimestre de 2020, se originó de la aplicación las directrices por parte de esta Entidad en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19], en cuanto a las restricciones de movilidad, por tal razón, los vehículos oficiales no fueron utilizados en su totalidad y por ende no fue necesario el consumo de combustible que habitualmente se venía generando.

Finalmente, es importante mencionar que la Subdirección de Servicios ha venido aplicando el control del consumo de combustible, mediante el dispositivo [CHIP] que se encuentra instalado en cada vehículo y motocicleta que conforma el parque automotor de la Entidad y las camionetas de la Unidad Nacional de Protección asignadas al esquema de seguridad del Ministro y el Viceministro General, los cuales están parametrizados para llevar el registro de los consumos de gasolina y ACPM, con fecha, día, hora y kilometraje. Dicho dispositivo es suministrado por el contratista, de este modo, cuando el proveedor del servicio contratado envía el informe de ejecución mensual detallado con los consumos por placa, lo anterior, se concilia con el tiquete de venta entregado por cada conductor.

**5.3. GARAJES Y/O PARQUEADEROS**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución Interna 743 del 22 de abril de 2002, viabilizó el reconocimiento mensual de pago por concepto de servicio de garaje y /o parqueadero para los vehículos de esta Entidad asignados a los Directivos y los destinados a ofrecer el servicio de operativo, los cuales deben prestar los servicios en horas nocturnas y días no laborales. Actualmente, el valor mensual pagado por concepto de parqueadero es de $ 111.700 el cual fue determinado mediante la Resolución Interna 3464 de 2014.

Para este punto, la Dirección Administrativa mensualmente mediante acto administrativo (resolución) reconoce y ordena el pago por concepto de servicio de garajes y /o parqueaderos para los vehículos que están al servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El gasto analizado, se fundamenta en la necesidad del servicio prestado por los conductores que tienen asignados vehículos para el traslado de los Directivos de esta Entidad.

Con base en las resoluciones emitidas por la Dirección Administrativa, correspondiente al reconocimiento del servicio de garajes y/o parqueaderos para los vehículos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los meses abril, mayo y junio de 2020, se llevó a cabo una comparación con las obligaciones registradas en el SIIF por cada uno de los funcionarios que se desempeñan como conductores, a quienes se les reconoció el servicio de garaje y/o parqueadero, corroborando que las cifras son concordantes en las fuentes consultadas.

Para el segundo trimestre de 2020, el gasto por el servicio de garaje y/o parqueadero ascendió a $4.188.750.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Periodo**  | **Mes** | **Número de Resolución**  | **Fecha**  | **Valor ($)** |
| **II Trimestre 2020** | Abril | 1132 | 20/05/2020 | 1.422.313 |
| Mayo | 1240 | 11/06/2020 | 1.359.017 |
| Junio | 1450 | 17/07/2020 |  1.407.420  |
| **Total Pago de Garajes II Trimestre 2020** | **4.188.750** |

Sobre este punto la Subdirección de Servicios informó que, debido a las restricciones de movilidad establecidas por el Gobierno Nación y Distrital durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, generó que el parque automotor de este Ministerio no se utilizara en su totalidad, por ende, para ciertos casos los vehículos oficiales estuvieron en el parqueadero de las instalaciones de este Ministerio, sin generar gastos por servicio de garajes y/o parqueaderos. De igual forma, comentó que se presentaron otros factores que influyeron, tal como, el relacionado con las condiciones de salud de los funcionarios que desempeñan el cargo de conductor, dado que, se tomaron las precauciones del caso, según las medidas impartidas durante la Emergencia Sanitaria [COVID-19].

De acuerdo con los reportes allegados por la Subdirección de Servicios, esta Oficina observó que, durante el segundo trimestre de 2020 permanecieron en el parqueadero de este Ministerio la siguiente cantidad de vehículos: abril 8, mayo 6 y junio 9. Así mismo, se constató que para los vehículos que permanecieron en el parqueadero de esta entidad no se reconoció gasto por servicio de garajes y/o parqueaderos en los respectivos meses.

Es importante mencionar que, debido a los factores atípicos derivados del COVID-19, se determinó que los mismos impactaron el gasto de servicio de garajes y/o parqueaderos, por tal razón, no se efectuó un análisis de variaciones, no obstante, se estableció que el gasto presentó una **reducción** del 31% al comparar el segundo trimestre de 2020 frente al mismo periodo de 2019.

Finalmente, se concluye que el gasto correspondiente al servicio de garajes y/o parqueaderos durante el segundo trimestre de 2020 **disminuyó**. Dicho resultado se deduce que fue originado de la aplicación de las medidas adoptadas por este Ministerio, las cuales estuvieron en concordancia con las disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19].

1. **AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL**

Según la Directiva 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, estableció las directrices que se deben contemplar en el marco de la austeridad del gasto frente a la publicidad y publicaciones.

Por lo anterior, se verificó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 y se consultó las obligaciones registradas en el SIIF Nación para el segundo trimestre de 2020. Como resultado se evidenció que no se efectuaron contrataciones por los conceptos de edición de libros, revistas, escritos y trabajos tipográficos.

Para el caso de otros gastos por otros impresos y publicaciones, se observó que a 30 de junio de 2020, se encuentran vigentes las siguientes contrataciones:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número** | **Contratistas** | **Objeto** | **Valor ($)** | **Plazo** |
| **7.001-2020**  | Imprenta Nacional de Colombia | Prestar los servicios de publicación y difusión en el Diario Oficial de los diferentes actos administrativos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público |  375.000.000  | 02/03/2020 al 31/07/2022 |
| **3.245-2019** | Big Media Publicidad SAS | Servicio de publicación de avisos de ley, resoluciones, convocatorias, autos, prestaciones sociales, avisos informativos, y otros que requiera publicar en medio impreso de circulación nacional |  42.333.440  | 08/05/2019 al 30/06/2020 |

De acuerdo con la información consultada en el SIIF, referente a las obligaciones registradas por servicio de publicación, se determinó el valor del gasto para el segundo trimestre de 2020 y 2019, estableciendo las respectivas variaciones, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Contratista | II Trimestre de 2020 ($) | II Trimestre de 2019 ($) |
| Imprenta Nacional de Colombia | 38.761.200 | 14.539.100 |
| Total  | **24.965.400** | **19.811.800** |
| Variaciones  | **24.222.100** |
| **167%** |

Sobre el particular, se evidenció que el valor facturado por los servicios de publicación de actos administrativos expedidos por este Ministerio durante el segundo trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de 2019 presentó un **incremento** de $ 24.222.100 representando un 167%.

Con respecto, a la cantidad de actos administrativos que fueron objeto de publicación en el Diario Oficial, el Grupo de Gestión de Información informó que para el segundo trimestre de 2020 fueron 112 y para el segundo trimestre de 2019 fueron 42. Lo anterior, generó una variación de 167%, es decir, que las variables del gasto y cantidad estuvieron directamente relacionadas.

Al respecto, el Coordinador del Grupo de Gestión de Información manifestó que las publicaciones se realizan según los actos administrativos emanados por la Entidad, teniendo en cuenta la obligatoriedad de ser publicados en el Diario Oficial, propendiendo por la transparencia institucional.

Es de mencionar que, durante el segundo trimestre de 2020 no se registraron obligaciones a favor del contratista Big Media Publicidad S.A.S.

1. **PAPELERÍA Y TELEFONÍA**

La Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020 establecieron los siguientes lineamientos de austeridad relacionados con los gastos de papelería y telefonía, así:

* Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.
* Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
* Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, se presenta el análisis realizado para los conceptos concernientes a consumo de papel y telefonía, bajo el marco de medidas de austeridad fijadas por el Gobierno Nacional.

* 1. **CONSUMO DE PAPEL**

A 30 de junio de 2020, se encontraba vigente el contrato 3.312 – 2019 [fecha de terminación hasta el 31/07/2022] suscrito con Unión Temporal COMBPCAM con el objetivo de «*Prestar el servicio tercerizado de operación, gestión y modernización de los servicios tecnológicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*$»$, el cual incluye los servicios digitales compuestos por las multifuncionales que permiten imprimir a color, blanco y negro, copiar, y fax; y un centro de fotocopiado masivo.

Es relevante mencionar que, con ocasión a la Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada del COVID-19, este Ministerio implementó la modalidad de trabajo en casa a partir del 20 de marzo de 2020 y se mantuvo durante el segundo trimestre de 2020. De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Servicios aproximadamente el 80% de los servidores públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estuvieron bajo dicha modalidad.

Con el propósito de revisar el comportamiento del consumo de papel en el segundo trimestre de 2020 se consultó la información en el aplicativo de *Estadísticas de Consumo de Papel – MHCP* diseñado por la Dirección de Tecnología para tal fin, el cual se encuentra publicado en la intranet de este Ministerio.

Sobre el particular, se observó una notable tendencia decreciente en el mes de abril de 2020, mes en el cual tan solo se utilizaron 927 hojas en comparación con el mes de marzo de 2020 que se consumieron 141.918, significando un **ahorro** del 99%. Para los meses de mayo y junio de 2020, si bien se presentaron incrementos en relación al mes de abril de 2020, se observó una significativa reducción en el consumo del papel si se compara con el comportamiento durante el primer trimestre de 2020.

En lo que respecta a la cantidad de papel utilizado durante el segundo trimestre de 2020, se observaron consumos efectuados por 17 dependencias de este Ministerio, a continuación, se relacionan las 10 áreas con mayor consumo, así:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Dependencia  | Total Consumo de Hojas |

|  |
| --- |
|  |

 |  |  |  |  |  |  |
| DA |  2.608  |  |  |  |  |  |  |  |
| DVG |  853  |  |  |  |  |  |  |  |
| DAF |  642  |  |  |  |  |  |  |  |
| DT |  560  |  |  |  |  |  |  |  |
| DGCPTN |  286  |  |  |  |  |  |  |  |
| SG |  147  |  |  |  |  |  |  |  |
| DM |  99  |  |  |  |  |  |  |  |
| SACP |  71  |  |  |  |  |  |  |  |
| DGPE |  64  |  |  |  |  |  |  |  |
| OCI |  20  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

[[9]](#footnote-9)

Frente a lo anterior, se solicitó a la Subdirección de Servicios el reporte de entradas y salidas a las instalaciones de este Ministerio por parte de los funcionarios, contratistas, pasantes y demás personal vinculado con esta Entidad, con el fin de validar los consumos de papel registrados durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, periodo en el cual estaba activada la modalidad de trabajo en casa en virtud del asilamiento preventivo obligatorio.

Como resultado de la prueba aplicada, se observaron consumos de papel a cargo de personal vinculado con este Ministerio, para los cuales no se evidenció el respectivo registro de entrada a las instalaciones de esta Entidad durante los periodos revisados, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Periodo | Cantidad Personas con Consumo de Papel  | Cantidad de Personas sin registro de entradas al MHCP |
| Abril  | 31 | 4 |
| Mayo | 46 | 12 |
| Junio | 43 | 9 |

La situación evidenciada se deduce que fue ocasionada por la implementación y actualización del sistema de control de entradas y salida de esta Entidad y a la programación de las nuevas tarjetas de acceso para los funcionarios y personal vinculado con este Ministerio, lo cual pudo ocasionar errores de lectura y no queda registrado el respectivo ingreso y salida de las instalaciones. Lo anterior puede configurarse en un posible riesgo, dado que, el control aplicado presenta fallas y no permite efectuar un seguimiento efectivo.

Sobre el particular, el Grupo de Infraestructura informó que se efectuaron las respectivas verificaciones en los dos sistemas y se identificaron que para algunos casos los funcionarios ingresaron como visitantes, dichos soportes fueron enviados a esta Oficina. Adicionalmente, dicho Grupo comentó que, el nuevo sistema aún está en periodo de pruebas, por tal razón, no ha finalizado la entrega por parte de la Dirección de Tecnología, lo que puede generar pérdida de datos, los cuales son normales durante esta etapa de estabilización.

Ahora bien, al comparar el consumo de papel durante el segundo trimestre de 2020 frente al mismo periodo de 2019, se obtuvo como resultado una **reducción** en el consumo de papel correspondiente a 721.819 hojas representando un 99%.

Referente al costo del consumo de servicios digitales durante el segundo trimestre de 2020 comparado con mismo periodo de 2019, presentó una variación negativa correspondiente a una **disminución** de $ 108.111.906 representando el 99,55%.

| Periodo | Costo Consumo de Papel ($) | Variaciones |
| --- | --- | --- |
| II Trimestre 2020 | II Trimestre 2019 | $ | % |
| Abril |  83.430  |  36.148.934  | (36.065.504)  | (100%) |
| Mayo |  209.430  |  39.928.536  | (39.719.106)  | (99%) |
| Junio |  192.690  |  32.519.986  | (32.327.296)  | (99%) |
| Total  |  **485.550**  |  **108.597.456**  | **(108.111.906)**  | **(99,55%)** |

Respecto a las variaciones antes presentadas, se observó que la entidad logró obtener durante el segundo trimestre de 2020 **reducciones** en el consumo de papel, lo que generó a su vez, un ahorro en el costo del consumo de la cantidad de hojas usadas. Dichos resultados, se deduce que fueron consecuencia de las medidas adoptadas por este Ministerio, en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [Covid-19] decretada por el Gobierno Nacional, entre otras, esta Entidad implementó la modalidad de trabajo en casa a partir del 20 de marzo de 2020 y se mantuvo durante el segundo trimestre de 2020, considerándose el factor que influyó en las estadísticas de consumo, permitiendo obtener las variaciones negativas.

* 1. **PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público programó para la vigencia 2020 en el Plan Anual de Adquisiciones [PAA] la suma de $ 72.100.000, distribuidos así:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Valor ($) |
| Adquisición de elementos derivados del papel, cartón y corrugado. |  42.100.000  |
| Suministro y distribución de elementos, útiles y bienes de oficina, papelería e insumos de impresión. | 30.000.000  |
|  Total Programado en PAA | **72.100.000** |

Finalmente, del valor programado en el PAA este Ministerio suscribió el 20 de mayo de 2020 el contrato 2.002-2020 con la empresa SOLUCIONES MAF S.A.S por la suma de $ 30.000.000 correspondiente a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con vigencia desde el 4 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el cual tiene por objeto: *Suministro y distribución de elementos, útiles y bienes de oficina, papelería e insumos de impresión*. Así las cosas, el valor contratado para el suministro de papelería para la vigencia 2020 comparado con la vigencia 2019, presentó una **disminución** de $ 40.000.000, equivalente al 57%.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Periodo | Número de Contrato | Proveedor | Valor ($)  | Plazo  |
| Vigencia 2020 | 2.002-2020 | Soluciones MAF SAS | 30.000.000 | 31/12/2020 |
| Vigencia 2019 | 2.002-2019 | Grupo Los Lagos SAS  |  70.000.000  | 31/12/2019 |
| Variación ($)  |  | **(40.000.000)** |   |
| Variación (%) |  | **(57%)** |   |

De acuerdo con la revisión de las obligaciones registradas en el SIIF, se constató que durante el segundo trimestre de 2020 no se generaron gastos por concepto de papelería. Lo anterior, fue confirmado por la Subdirección de Servicios.

Es de mencionar que, este Ministerio implementó la modalidad de trabajo en casa durante el segundo trimestre de 2020 de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, con ocasión a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, por tal razón, no se requirió durante dicho periodo el suministro de papelería, así mismo, es relevante tener en cuenta que el contrato inició el 4 de junio de 2020, es decir, el último mes que conforma el trimestre analizado.

Frente a lo anterior, se concluye que el concepto analizado presentó una reducción en el valor contratado para la vigencia 2020 comparado con la vigencia 2019. No obstante, se infiere que debido a la situación coyuntural derivada del COVID-19, influyó en el análisis realizado al momento de suscribir la nueva contratación de papelería, dado que, desde el 20 de marzo de 2020 la entidad estableció como medida frente a la emergencia sanitaria, la modalidad de trabajo en casa, en consecuencia, el uso de papelería ya no se requería en las mismas cantidades.

**7.3. TELEFONÍA MÓVIL CELULAR**

Con corte a 30 de junio de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tenía suscritos contratos para la prestación del servicio de telefonía celular con las siguientes empresas: Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P [Movistar], Avantel S A S y Comunicación Celular S A Comcel S A [Claro], contando con las siguientes líneas telefónicas activas:

Tomando como base las obligaciones registradas en el SIIF concernientes a los gastos de telefonía móvil para el consumo de los periodos correspondientes a abril, mayo junio de 2020 y 2019, se efectúo la comparación con las facturas físicas emitidas por cada proveedor del servicio de telefonía celular y la información remitida por la Subdirección de Servicios. Como resultado se confirmó que las cifras consultas en las fuentes mencionadas son concordantes.

A continuación, se presentan las variaciones del gasto de telefonía móvil para el segundo trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de 2019:

| Periodo[[10]](#footnote-10)  | Valor Facturado II Trimestre de 2020 ($) |
| --- | --- |
| Avantel | Claro | Movistar |
| Abril  |  456.419  |  856.120  | 1.163.682 |
| Mayo |  456.419  |  856.120  | 1.233.458 |
| Junio |  456.419  |  856.120  | 1.232.384 |
| Total | **1.369.257** | **2.568.360** | **3.629.524** |
| Periodo |  **Valor Facturado II Trimestre de 2019 ($)**  |
| **Avantel** | **Claro** | **Movistar** |
| Abril  | 1.266.588 | 856.120 | 4.141.255 |
| Mayo | 1.266.588 | 856.120 | 4.098.431 |
| Junio | 1.266.588 | 856.120 | 2.994.017 |
| Total | **3.799.764** | **2.568.360** | **11.233.703** |
| Variaciones | **(2.430.507)** | **0** | **(7.604.179)** |
| **(64%)** | **0%** | **(68%** |

De las variaciones antes relacionadas, se evidenció que el valor del gasto de telefonía móvil prestado por Claro, no presentó variación en los periodos comparados. Para el servicio facturado por Avantel y Movistar, se observó variaciones negativas equivalentes a **disminuciones** del 64% y 68%, respectivamente.

Referente a la disminución del 64% del servicio de telefonía prestado por Avantel, la Subdirección de Servicios, informó que durante el primer trimestre de 2020 se solicitó la cancelación de las líneas telefónicas que no estaban en uso, lo anterior, con el fin de lograr ahorros en el servicio de telefonía móvil. En consecuencia, finalmente a 31 de marzo de 2020 se contaba con 3 líneas activas, significando lo anterior, una reducción total de 7 líneas telefónicas.

Con respecto a la variación negativa obtenida para el servicio de telefonía móvil ofrecido por Movistar (68%), obedeció en parte a las gestiones adelantadas por la Subdirección de Servicios en cuanto a los nuevos beneficios otorgados por Movistar para los planes de telefonía móvil contratados para la vigencia 2020 correspondiente a 22 líneas de telefonía celular, asignadas a los Directivos de este Ministerio y servicios de comunicación por plantas, igualmente, se disminuyó el número de líneas pasando de 24 a 22.

Sin embargo, se identificaron otros factores que influyeron en la variación del gasto (disminución 68%) presentada para el servicio contratado con Movistar, los cuales fueron derivados de las medidas impartidas por el Gobierno Nacional en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [Covid-19], así:

* De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 540 de 13 de abril de 2020[[11]](#footnote-11) el Gobierno Nacional estableció que, durante los 4 meses siguientes a la expedición del citado Decreto estarían exentos del Impuesto Sobre las Ventas (IVA) los servicios de conexión y acceso a voz e Internet móviles. Por tal razón, la empresa de telefonía Movistar durante los periodos de servicios de abril, mayo y junio 2020 no efectuó el cobro por concepto de IVA en la respectiva facturación, el cual significó un ahorro de $ 692.841.

En este punto se precisa que, las empresas Avantel y Claro no aplicaron la medida defina en el Decreto 540 de 2020, toda vez que, si bien el servicio está catalogado como telefonía móvil, los planes facturados por Avantel corresponden a servicios Trunking[[12]](#footnote-12) y para Claro, son servicios de telefonía de comunicación por plantas.

* Teniendo en cuenta, las medidas impartidas en materia de movilidad durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, los Directivos de esta entidad, los cuales tienen asignados las líneas telefónicas no efectuaron comisiones al exterior, en consecuencia, los servicios adicionales a manera de ejemplo, *el roaming internacional* no fueron utilizados durante los periodos que conforman el segundo trimestre de 2020, generando una reducción en el gasto por servicio adicionales de telefonía facturados para trimestre objeto de verificación.

Es de precisar que, el valor de los servicios adicionales en el primer trimestre de 2020 ascendió a $ 129.808, el cual no es fijo, dado que, depende de la necesidad del servicio en virtud de las comisiones al exterior que esta Entidad autoriza a los Directivos en el marco de las funciones asignadas. Por lo anterior, no es posible establecer el posible ahorro generado en el gasto del servicio de telefonía por el concepto de servicios adicionales durante el segundo trimestre de 2020.

Ahora bien, efectuado el cálculo de variación del servicio de telefonía móvil facturado por Movistar teniendo en cuenta, el valor del IVA dejado de cobrar durante el segundo trimestre de 2020 ($692.841), se determinó que el **ahorro** del servicio de telefonía móvil (Movistar) sería del **62%.**

Lo anterior, permite inferir que según la reducción en el gasto observada para el servicio de telefonía móvil prestado por Movistar durante el segundo trimestre de 2020 (68%), el 91% correspondió a las acciones y medidas de austeridad del gasto aplicadas por este Ministerio, el 9% restante se originó de la directriz impartida por el Gobierno Nacional en virtud del Decreto 520 de 2020.

En términos globales, para el segundo trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019, el servicio de telefonía celular presentó una **reducción** de $ 10.034.686, representando el 57%.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Variaciones Servicio Telefonía Móvil** |

|  |
| --- |
|  |

 |  |  |  |  |
| **Concepto** | **II Trimestre de 2020** | **II Trimestre de 2019** |  |  |  |  |  |
| Servicio de Telefonía Celular | 7.567.141 | 17.601.827 |  |  |  |  |  |
| Variación $ | **(10.034.686)** |  |  |  |  |  |
| Variación % | **(57%)** |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | De lo anterior se deduce que, **una mayor parte (93%)** del ahorro presentado en el gasto de servicio de telefonía móvil para el segundo trimestre de 2020 comparado con el segundo trimestre de 2019 (57%), obedeció a las gestiones adelantadas por la Subdirección de Servicios en cuanto a los nuevos beneficios otorgados por Movistar para los planes de telefonía móvil contratados para la vigencia 2020, así como, la reducción de 7 líneas telefónicas contratadas con Avantel. Lo anterior, contribuyó a la disminución en el gasto del servicio de telefonía móvil. En conclusión, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha implementado medidas encaminadas a cumplir las directrices del Gobierno Nacional en el marco de la austeridad del gasto.Frente a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [COVID-19], el gasto por concepto de telefonía móvil para el segundo trimestre de 2020 fue impactado por las disposiciones del Decreto 520 de 2020, generando una reducción en el gasto por valor de $692.841, correspondiente al valor del impuesto de IVA no cobrado por los periodos de abril, mayo y junio de 2020.  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  | 53% |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**7.3.1 Líneas de Celulares Asignados a Directores**

Con base en el listado de los servicios de telefonía móvil facturados por Movistar, allegado a esta Oficina, se procedió a verificar las facturas digitales emitidas por dicha empresa para el segundo trimestre de 2020. De la anterior prueba se obtuvo el siguiente resultado:

* Se verificó cada estado de cuenta de las líneas asignadas a los Directivos y funcionarios autorizados de este Ministerio, constatando que los valores allí facturados corresponden con los informados por la Subdirección de Servicios. De igual forma, se verificó que para el segundo trimestre de 2020 se presentaron servicios adicionales por valor de $ 7.828 generados por la línea asignada al Director de Crédito Público y Tesoro Nacional. Al respecto, esta Oficina observó la respectiva gestión de cobro por parte de la Subdirección de Servicios y la correspondiente justificación por parte dicha Dirección, la cual informó que el gasto por el servicio adicional fue con ocasión al cumplimiento de las funciones asignadas al Director.
* Se evidenciaron las gestiones adelantadas por la Subdirección de Servicios referente a los cobros de los cargos adicionales facturados en el servicio de telefonía móvil correspondientes al primer trimestre de 2020 y el cuarto trimestre de 2019, las cuales fueron constatadas mediante correos electrónicos enviados a los Directivos que tienen asignadas las líneas telefónicas, a su vez, se confirmó los reintegros efectuados por los responsables de las líneas telefónicas, así como, las justificaciones de los servicios adicionales por necesidad en el desarrollo de las funciones asignadas a los Directivos. Lo anterior, se constató mediante los respectivos soportes.
	1. **TELÉFONOS, FAX Y OTROS**

El servicio de telefonía está compuesto por:

* Operador Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.: cuenta 4362813C19 teléfono fijo local y larga distancia.
* Operador Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.: Cuenta 675354527 dos Líneas ADSL con internet.
* Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P: Línea Nacional 018000
* Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P: Cuenta Cliente 906709041, plan telefonía PVL25 empresas.
* UNE EPM

A continuación, se detallan los valores facturados para el segundo trimestre de 2020 en comparación con igual periodo en el año inmediatamente anterior, tomando como base las obligaciones registradas en el SIIF para los periodos analizados:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Empresa  |  Concepto  | II Trimestre 2020 ($) |  II Trimestre 2019 ($) |  Variaciones II Trimestre 2020-2019 |
|  **$**  |  **%**  |
| Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A (ETB) |  Teléfono Fijo y Larga Distancia  | 18.659.910 | 18.564.350 | 95.560 | 0,51% |
|  Líneas ADSL  | 811.650 | 770.790 | 40.860 | 5% |
| Colombia Telecomuniciones S.A. E.S.P. |  Plan Telefonía PVL25  | 5.936.329 | 5.948.310 | (11.981) | (0,2%) |
|  Línea 01800  | 2.931.951 | 5.539.705 | (2.607.754) | (47%) |
| UNE |  Contrato 1000395708  | 1.702.677 | 1.629.354 | 73.323 | 5% |
| Variaciones II Trimestre 2020-2019 | **30.042.517** | **32.452.509** | **(2.409.992)** | **(7%)** |

Para este concepto, se observó que el gasto facturado por el servicio de telefonía fija durante el segundo trimestre de 2020, comparado con el mismo periodo del año 2019, presentó una **reducción** del 7%, dicha reducción obedeció en parte a que, para el periodo de abril de 2020 no se encontraba registrado el gasto por concepto de telefonía fija larga distancia ofrecido por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P, toda vez que, la facturación del mencionado periodo fue sometida a reclamación ante la empresa de telefonía. A la fecha de emisión de este seguimiento Colombia Telecomunicaciones S.A no había emitido la respectiva respuesta de la solicitud de reclamación efectuada por este Ministerio.

Adicionalmente, es de señalar que los valores expuestos en la tabla anterior, incluyen el valor que corresponde al servicio de telefonía fija RDS PRIS del SIIF Nación contratado con el proveedor UNE EPM, el cual es asumido por el contratista Unión Temporal COMBPCAM. En ese sentido, la variación del gasto total por servicio de telefonía para el periodo analizado [segundo trimestre 2020-2019], descontando el valor del servicio prestado por UNE el cual es reembolsado a este Ministerio, la **reducción** sería del 8%.

En relación a los reintegros que debe efectuar el contratista Unión Temporal COMBPCAM por concepto de servicio de telefonía fija [RDS PRIS del SIIF], facturados por UNE, esta Oficina evidenció la gestión realizada por la Subdirección de Servicios en lo concerniente a la solicitud de reembolso al contratista en mención, así:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Periodo | Factura  | Radicado  | Fecha  | Valor ($) |
| Abril  | 986911276-65 | 3-2020-007021 | 6/05/2020 | 567.559 |
| Mayo  | 988843294-47 | 3-2020-008647 | 5/06/2020 | 567.559 |
| Junio | 990732908-97 | 3-2020-010123 | 7/07/2020 | 567.559 |

Con base en el listado de reintegros aplicados con corte al 6 de octubre de 2020 remitido por la Subdirección Financiera, se constató que el Contratista Unión Temporal COMBPCAM realizó los respectivos reintegros correspondientes al pago del servicio de telefonía fija RDS PRIS del SIIF, para los periodos antes relacionados.

1. **SUSCRIPCIONES A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS**

De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, estableció como directriz frente a las medidas de austeridad que, «Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio».

Con base en reporte de contratos vigentes a 30 de junio de 2020, remitido por el Grupo de Contratos de la Dirección Administrativa, esta Oficina confirmó que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a dicho corte tenía suscritos las siguientes contrataciones referentes a suscripciones a periódicos y bases de datos:

| Contratista  | # Contrato | Fecha Inicial | Fecha Final | Valor Contrato ($) | Objeto del Contrato  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PC MICROS SAS | 2.018-2018 | 20/12/2018 | 30/12/2020 | 288.790.000 | Contratar la suscripción, actualización y renovación de la plataforma de antivirus MCAFEE. |
| FITCH SOLUTIONS INC | 3.330-2018 | 1/11/2018 | 31/10/2022 | 250.861.300 | Suscripción a la plataforma de FITCH SOLUTIONS, con destino a la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Púbico. |
| S&P GLOBAL MARKET INTELIGENCE LLC | 3.366-2018 | 26/11/2018 | 25/11/2022 | 369.472.291 | Suscripción vía internet a la publicación denominada STANDARD AND POORS CAPITAL IQ-RD SOVEREINGS & INTERNATIONAL con destino a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. |
| CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. | 3.360-2018 | 27/11/2018 | 26/05/2020 | 1.335.998 | Suscripción al diario El Tiempo y al Diario Portafolio, con destino al Ministerio de Hacienda y Crédito Público |
| MOODYS ANALYTICS | 3.221-2019 | 9/04/2019 | 8/04/2022 |  233.914.933  | Suscripción para acceder vía internet al servicio denominado CREDITVIEW SOVEREIGN GLOBAL de la plataforma MOODYS ANALYTICS, con destino a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. |
| BIBLIOWEB SAS | 3.303-2019 | 26/09/2019 | 30/06/2021 |  29.834.000  | Suscripción de software en la nube de internet y su soporte, para la gestión del catálogo de la biblioteca del Ministerio de Hacienda y Crédito Público |
| PRIMERAPAGINA COLOMBIA S.A.S | 3.325-2019 | 1/11/2019 | 31/10/2020 | 6.479.700 | Suscripción del servicio de reportes de los indicadores que mueven los mercados financieros y bursátiles. |
| BIM LATINOAMERICA SAS | 2.008-2019 | 7/11/2019 | 6/11/2020 | 42.249.245 | Suscripción para el licenciamiento de los productos de AUTODESK que incluye 4 licencias en red multiusuario de *AUTODESK ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION* junto con el mantenimiento y soporte directo vía web. |
| IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA | 7.016-2019 | 3/12/2019 | 2/12/2020 | 230.300 | Suscripción electrónica al diario oficial publicado por la Imprenta Nacional de Colombia. |
| XSYSTEM LTDA | 2.017-2019 | 26/12/2019 | 25/12/2020 | 71.638.547 | Renovación y suscripción de licencias ADOBE para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| FUNDACION PARA EDUCACION SUPERIOR Y EL DESARROLLO FEDESARROLLO | 2.001-2020 | 24/03/2020 | 31/12/2020 | 33.021.923  | Suscripción a las publicaciones ENCUESTA DE OPINIÓN EMPRESARIAL - EOE y ENCUESTA DE OPINIÓN DEL CONSUMIDOR - EOC DE FEDESARROLLO, en CD y por correo electrónico, con destino a la Dirección General de Política Macroeconómica. |
| COMUNICAN S.A | 2.004-2020 | 28/05/2020 | 27/05/2021 |  435.000  | Adquirir una suscripción al diario el espectador con destino al despacho del señor Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público |
| BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. | 3.214-2020 | 13/06/2020 | 12/06/2021 |  27.281.002  | Contratar la suscripción a los servicios ORACLE LINUX PREMIER LIMITED SUPPORT y ORACLE VM PREMIER LIMITED SUPPORT. |
| CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. | 2.005-2020 | 18/06/2020 | 17/06/2021 |  729.800  | Adquirir una suscripción al diario el tiempo y al diario portafolio, con destino al despacho del señor Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |

De acuerdo con la verificación efectuada a los estudios previos de los contratos antes relacionados, se concluye que, debido a las necesidades del servicio propias de las funciones asignadas a este Ministerio, se contrataron las suscripciones a periódicos y bases de datos antes mencionadas, acorde con los lineamientos dados en la Ley.

1. **AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS**

Conforme a la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, se establecieron las siguientes directrices:

* Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Nacional (…).
* No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado.

Frente a lo anterior, se consultaron las obligaciones registradas en el SIIF para el segundo trimestre de 2020, así como, las contrataciones vigentes a 30 de junio de 2020, evidenciando que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el periodo objeto de verificación **no realizó erogaciones** del Presupuesto General de la Nación para los conceptos antes mencionados según la Directiva 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020.

1. **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1009 de 2020, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de los siguientes aspectos, para los cuales la Oficina de Control Interno efectuó el respectivo seguimiento:

| Artículo 5° Decreto 1009 de 2020 | Seguimiento Oficina de Control Interno |
| --- | --- |
| Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. | Al respecto, la Subdirección de Servicios informó que los mantenimientos de bienes inmuebles que se han efectuado corresponden a la necesidad de mantener en condiciones de habitabilidad y seguridad del Edificio San Agustín, teniendo en cuenta que, es una sede con más de 80 años de construcción. Así mismo, la Subdirección de Servicios comentó que, como consecuencia de la priorización de recursos de inversión decretada por el Gobierno Nacional con ocasión a la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, esta entidad aplazó el proyecto de adecuación del segundo piso del Edificio San Agustín, liberando los recursos que estaban apropiados para tal fin.  |
| Hacer cambio de sede, lo cual únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) no genere impacto presupuestal; ii) la necesidad haga inaplazable la construcción de la sede; o iii) en el evento que la edificación ocupada ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST. | El Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con dos sedes propias: Edificio San Agustín y Casas de Santa Bárbara. Es importante mencionar que, esta Entidad implementó la modalidad de trabajo en casa desde el 20 de marzo de 2020 y se mantuvo durante segundo trimestre de 2020, teniendo en cuenta, las medidas impartidas por el Gobierno Nacional referente al aislamiento preventivo obligatorio en virtud del COVID-19.  |
| Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.  | De acuerdo con la revisión al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no contempló la adquisición de bienes a los que hace referencia el presente artículo. De igual forma, se consultaron las obligaciones registradas en el SIIF durante el segundo trimestre de 2020, constatando que, no se efectuaron gastos por adquisición de bienes muebles que indica el artículo 5° del Decreto 1009 de 2020.  |

1. **SOSTENIBLIDAD AMBIENTAL**

De acuerdo con lo señalado en el numeral 9 de la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, las entidades en el marco de la austeridad del gasto deberán desarrollar actividades que estén encaminadas a un ahorro en el servicio de energía y el servicio de acueducto, así como, medidas que fomenten el uso de medios de transportes ambientalmente sostenibles. Por lo anterior, se solicitó a la Subdirección de Servicios informar las acciones efectuadas durante el segundo trimestre de 2020. Al respecto dicha Subdirección reportó lo siguiente:

| Sostenibilidad Ambiental  | Acciones Desarrolladas |
| --- | --- |
| Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalaciones.  | Se generó el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de la planta potabilizadora de agua lluvia, de las verticales, sistemas de tuberías, baños, lavamanos y purificadores de agua. Adicional se han reutilizado aproximadamente 63 m3 de aguas lluvia de la sede de Casas de Santa Bárbara, la cual representa una disminución en la misma proporción del consumo de agua potable, proveniente del acueducto por parte de la entidad. |
| Fomentar la cultura de ahorro de agua y energía, a través del establecimiento de programas pedagógicos. | Se han realizado un total de 3 videos interactivos, 6 publicaciones, en la intranet y en las pantallas dentro de la entidad, con temáticas ambientales que incentivan al ahorro y uso eficientes de los recursos de agua y energía.El Ministerio actualmente cuenta con sistemas ahorradores de agua (temporizadores), tanto en sanitarios como en lavamanos. Para las demás áreas dentro de la institución, se cuenta con griferías generales. |
| Instalar, en cuanto sea posible sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. | La sede de Casas de Santa Bárbara cuenta con sensores de movimiento para el sistema de luz en zonas puntuales. Actualmente se está realizando, el cambio progresivo de tubos fluorescentes por luminarias ahorradoras tipo led.Por último, es relevante mencionar que al principio de la vigencia se realizó la adquisición de nuevos computadores y sistemas de impresión con *eco consumo*, contribuyendo al ahorro y uso eficiente de energía mediante nuevas tecnologías. |
| Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. | Se continua con la gestión de reciclaje de elementos de oficina tales como; papel de impresión, carpetas de cartón, A-Z, sobres de manila, etc, mediante la ruta recolección de residuos reciclables. Por otra parte, para el reciclaje de tecnología se cuenta con el área de Ecopunto dentro de la Sede del Edificio San Agustín, el cual cuenta con tres puntos pos consumo; *pilas con el ambiente Lúmina y ecocomputo,* en los cuales los funcionarios pueden disponer algunos residuos tecnológicos para su posterior reciclaje y/o aprovechamiento. Es de aclarar que, por la declaración de emergencia sanitaria [COVID-19] para el segundo trimestre no se ha compilado esta clase de elementos, sin embargo, se siguen realizando campañas y capacitaciones para incentivar el uso de estos mecanismos. |
| Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.  | Se encuentra en vigencia la política del uso de las bicicletas, la cual se ha publicado regularmente por medio de la intranet, con el fin de incentivar el uso de este medio de transporte. Sin embargo, teniendo en cuenta que en el segundo trimestre del año se implementó la modalidad de trabajo en casa, por tal razón, en este periodo no se generó la necesidad de incentivar el uso de este medio de transporte para dirigirse a la Entidad. |

Con respecto a lo anterior, se deduce que este Ministerio ha venido adelantando acciones en aras de lograr una sostenibilidad ambiental y dando cumplimiento de forma razonable a la directriz establecida en el marco de la austeridad del gasto.

A continuación, se presentan los conceptos de energía, acueducto y aseo, los cuales están incluidos en las medidas de austeridad referentes a la sostenibilidad ambiental.

* 1. **ENERGÍA**

Para este concepto analizado, es importante precisar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público comparte la sede del Edificio San Agustín con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia -DIAN (pisos 4°, 5° y 6°). Por tal razón, la Subdirección de Servicios mediante un ejercicio de prorrateo determina el valor que le corresponde a la DIAN por el servicio de energía y mes a mes envía a dicha entidad el oficio de solicitud de pago del respectivo valor. Lo anterior, se evidenció a través de las comunicaciones expedidas por dicha Subdirección, a saber:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Periodo Vigencia 2020 | Fecha  | Radicado | Valor a Cobrar – Prorrateo ($) | Factura |
| Servicio de Energía - Edificio San Agustín | Abril | 4/05/2020 | 2-2020-016943 | 55.713.607 | 590866222-4 |
| Mayo | 1/06/2020 | 2-2020-022380 | 58.612.782 | 594379090-0 |
| Junio  | 2/07/2020 | 2-2020-028760 | 41.308.832 | 597892679-7 |

Con base en el listado de reintegros aplicados con corte al 6 de octubre de 2020 remitido por la Subdirección Financiera, se constató que la DIAN realizó los respectivos reintegros correspondientes al pago del servicio de energía del segundo trimestre de 2020.

Es de aclarar, que este Ministerio tiene establecido como política realizar el pago por el valor total facturado por servicio de energía de cada mes de la sede de San Agustín, con el fin de evitar posibles atrasos que generen intereses de mora.

Con el propósito de aplicar el procedimiento de prorrateo para determinar el consumo de los servicios de energía, acueducto y aseo, que corresponden a la utilización de los pisos 4°, 5° y 6° del Edificio San Agustín asignados a la DIAN, se definió mediante el Contrato de Comodato 8.004-2019 del 15 de octubre de 2019 entre este Ministerio y la DIAN, entre otras, la obligación de la DIAN de remitir al Comodante (MHCP) la certificación de forma trimestral del número de personas que se ubican en las áreas entregadas en comodato.

Al respecto, se observó que para el periodo correspondiente al segundo trimestre de 2020 el cálculo del prorrateo del servicio de energía, acueducto y aseo fue realizado teniendo en cuenta un total de 1685 funcionarios que laboran en el edificio San Agustín, de los cuales 640 funcionarios pertenecen a la DIAN, según la actualización del total de funcionarios realizada en la vigencia 2013.

Sobre el particular, la Subdirección de Servicios informó en el seguimiento efectuado por esta Oficina correspondiente a cuarto trimestre de 2019 [Informe ARL-2020-16], que la DIAN expidió la certificación de acuerdo con lo definido en el convenio de comodato, sin embargo, dicha Subdirección identificó que la información allí contenida no estaba completa, toda vez que la DIAN solo informó los funcionarios, dejando de incluir a los contratistas y pasantes. A la fecha de emisión de este informe, la DIAN no la había actualizado dicha certificación.

Es importante mencionar que, en el informe del seguimiento del primer trimestre de 2020 [Informe ARL-2020-45], esta Oficina **recomendó** a la Subdirección de Servicios adelantar las gestiones pertinentes y las acciones a que hubiere lugar para que la DIAN cumpliera con la obligación establecida en el Contrato de Comodato 8.004-2019 referente a la emisión de la certificación del total de unidades de consumo (funcionarios, contratistas y otros) de forma oportuna y completa.

Frente a lo anterior, la Subdirección manifestó que las gestiones fueron adelantadas, como se evidenció a través oficio 2-2020-050864 del 8 de octubre de 2020, solicitando a la DIAN nuevamente la certificación del total de funcionarios, pasantes, contratistas y personal flotante que labora en los pisos entregados en comodato.

Sin embargo, esta Oficina evidenció que las acciones desarrolladas por la Subdirección de Servicios no han permitido cumplir con el propósito. En consecuencia, el segundo trimestre de 2020 el prorrateo de servicios públicos se efectuó sin la respectiva actualización de la cantidad del personal que labora en la Sede del Edificio San Agustín. Motivo por el cual, se solicitó a la Subdirección de Servicios formular la respectiva acción de mejora, la cual será incluida en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral (SMGI) y posteriormente la Oficina de Control Interno efectuará el seguimiento al cumplimiento de la misma.

Al respecto, el área definió la siguiente acción:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Observación | Acción | Responsable | Quien Aprueba | Fecha de Cumplimiento |
| El cálculo del prorrateo de servicios públicos de energía y acueducto se realiza teniendo en cuenta el total de funcionarios, tanto para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como para la DIAN, según la información correspondiente al año 2013. | Solicitar trimestralmente a la DIAN, la certificación de funcionarios, contratistas, pasantes y personal flotante que laboran en la sede del Edifico San Agustín.Igual solicitud cursarla a la Subdirección de Gestión del Talento Humano y el Grupo de Contratos del MHCP, para determinar el número de personas que laboran para el Ministerio en la misma sede. | Jeimmy Catalina Ángel | Edgar Neftalí Torres Prieto | 31/07/2021 |

De otra parte, el presente análisis del servicio de energía, se realizó teniendo en cuenta la porción del valor facturado y el consumo que le corresponde a este Ministerio, según la información enviada por la Subdirección de Servicios y las obligaciones consultadas en el SIIF, correspondiente a las sedes de San Agustín y Casas de Santa Bárbara para el segundo trimestre de 2020 y 2019.

Ahora bien, con respecto consumo y gasto de energía para el segundo trimestre de 2020, la Subdirección de Servicios informó que, según las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional ante la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado del COVID-19, aproximadamente el 80% de los servidores públicos realizaron sus labores desde sus casas, causando impactos en el concepto objeto de análisis.

Considerando lo antes expuesto, se presenta el análisis del consumo y gasto de energía generado durante el segundo trimestre de 2020, teniendo en cuenta, las medidas aplicadas por este Ministerio en virtud de la emergencia sanitaria [COVID-19], las cuales generaron impactos en el gasto y consumo de energía, así como, las acciones implementadas durante el periodo objeto de verificación encaminadas a lograr el uso eficiente del recurso de energía.

Con respecto a las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Edificio San Agustín y Casas de Santa Bárbara), se observó que el comportamiento del gasto de energía a partir de abril de 2020 muestra un crecimiento y dicho comportamiento se mantiene hasta mayo de 2020, caso contrario, se evidenció en el mes de junio de 2020, en donde se percibió una tendencia decreciente, que al comparar el gasto con el mes inmediatamente anterior (mayo de 2020) representó una reducción del 31%. Frente al consumo en kilovatios, se deduce que el comportamiento estuvo directamente relacionado con el valor facturado. Para el mes de junio de 2020, el consumo presentó una tendencia decreciente al igual que para la variable del gasto.

[[13]](#footnote-13)

Si bien, este Ministerio aplicó medidas en virtud de la emergencia derivada del COVID-19 entre otras, que el 80% de los funcionarios, contratistas y pasantes estuvieron en la modalidad de trabajo en casa durante el segundo trimestre de 2020, se observaron aumentos para los meses de abril y mayo de 2020, tanto en el consumo de kilovatios como el valor del gasto por servicio de energía. Para el mes de junio de 2020, se observó una disminución en las dos variables analizadas.

Al respecto, la Subdirección de Servicios informó que la empresa ENEL CODENSA, para los periodos de abril y mayo de 2020 facturó un promedio del consumo de los últimos seis meses y en el mes de junio de 2020 realizó la reliquidación de los valores según las lecturas reales de los consumos de kilovatios. Por tal razón, se evidenció para el periodo de junio una reducción en el consumo en kilovatios y a su vez en el valor facturado.

En relación a los resultados del comportamiento del gasto y consumo de energía durante el segundo trimestre de 2020, fueron impactados por los siguientes aspectos:

1. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, desde el 20 de marzo de 2020 implementó la modalidad de *trabajo en casa,* en virtud del aislamiento preventivo obligatorio. Por tal razón, fue necesario que los equipos de cómputo asignados a los funcionarios, contratistas y pasantes estuvieran encendidos las 24 horas de los 7 días de la semana (24/7), con el fin de permitir la conexión remota (VPN) para el cumplimiento de sus funciones, implicando un mayor número de horas de los equipos encendidos.

Frente a lo anterior y con el propósito de optimizar el uso del recurso de energía, bajo el marco de la austeridad del gasto y contrarrestar situaciones que impactan el consumo como la antes mencionada, al principio de la vigencia, esta Entidad realizó la adquisición de nuevos computadores y sistemas de impresión con *eco consumo*, contribuyendo al ahorro y uso eficiente de energía mediante nuevas tecnologías.

1. Derivado de la modalidad de *trabajo en casa,* generó una ausencia de funcionarios en la planta física del Ministerio, generando una disminución en el uso de elementos, tales como, hornos microondas, grecas, sensores de movimiento, ascensores y otros elementos que requieren de energía eléctrica para su utilización.

De lo anterior, se concluye que los aspectos antes referidos influyeron en los resultados obtenidos para las variables de gasto y consumo durante el segundo trimestre de 2020.

Finalmente, tomando el total de gasto de energía y el total de consumo en kilovatios para las dos sedes de este Ministerio, se concluye que, para el segundo trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019 el gasto por el servicio de energía **disminuyó** en $ 2.872.483 equivalente al 1%, de igual forma, el consumo en kilovatios presentó una **reducción** de 43.748 kw/h, correspondiente al 4%.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| II Trimestre | Valor Facturado por Energía |  | II Trimestre | Total de Consumo KW/H |
| **Periodo** | **Sede San Agustín**  | **Sede Casa de Santa Bárbara** |  | **Periodo** | **Sede San Agustín**  | **Sede Casa de Santa Bárbara** |
| 2020 | 254.221.469 | 101.330.030[[14]](#footnote-14) |  | 2020 | 972.724  |  226.242  |
| 2019 | 251.076.352 | 107.347.630 |  | 2019 | 986.714  |  256.000  |
| **Variación $** | **(2.872.483)** |  | **Variación KW/H** | **(43.748)**  |
| **Variación %**  | **(1%)** |  | **Variación %**  | **(4%)** |

Sobre las variaciones antes expuestas, se deduce que fueron originadas por las medidas adoptadas por este Ministerio, en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [Covid-19] decretada por el Gobierno Nacional, que si bien, esta entidad implementó la modalidad de trabajo en casa para aproximadamente el 80% de los servidores públicos, se presentaron factores que influyeron en las estadísticas de consumo y gasto de energía, como el mantener encendido los equipos de cómputo 24/7, por temas de conectividad remota.

No obstante, es relevante mencionar que esta Entidad ha venido implementando acciones para optimizar el uso del recurso de energía como el *ecoconsumo* para los equipos de cómputo, contribuyendo así, con el ahorro en el consumo de energía generado por las horas adicionales que han permanecido los computadores encendidos, teniendo en cuenta, el requerimiento de conexión remota durante el periodo de trabajo en casa establecido por este Ministerio. De igual forma, la entidad ha continuado aplicando las demás acciones y medidas tendientes a contribuir con la sostenibilidad ambiental bajo el marco del plan de austeridad del gasto.

* 1. **ACUEDUCTO Y ASEO**

Para el servicio de acueducto y aseo, al igual que el servicio de energía, para la sede de Edificio San Agustín se realiza el prorrateo para determinar el valor a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la DIAN. La gestión de cobro realizada por la Subdirección de Servicios concerniente al segundo trimestre de 2020 se evidenció a través de los siguientes oficios remitidos a la DIAN, así:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Periodo | Fecha  | Radicado | Valor a Cobrar Prorrateo ($)  | Número Factura |
| Acueducto  | 5 de marzo al 4 de mayo | 3/06/2020 | 2-2020-022841 | 3.862.698 | 11525224611 |
| Aseo | 01 al 30 de abril de 2020 | 29/05/2020 | 2-2020-022126 | 724.256 | 36710147 |
| 01 al 31 de mayo de 2020 | 1/07/2020 | 2-2020-028649 | 724.294 | 38435265 |
| 01 al 30 de junio de 2020 | 6/08/2020 | 2-2020-036678 | 724.241 | 40191809 |

Con base en el listado de reintegros aplicados con corte al 6 de octubre de 2020 remitido por la Subdirección Financiera, se constató que la DIAN realizó los respectivos reintegros correspondientes al pago del servicio de acueducto y aseo de los periodos antes relacionados.

Teniendo en cuenta, las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional ante la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado del COVID-19, la Subdirección de Servicios informó que este Ministerio en concordancia con dichas medidas implementó la modalidad de trabajo en casa, en consecuencia, la ausencia de personal durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, significó aproximadamente el 80%, causando impactos en los conceptos objeto de análisis.

De conformidad con lo anterior, se presenta el análisis de los gastos del servicio de acueducto y aseo generado durante el segundo trimestre de 2020, considerando las medidas aplicadas por este Ministerio en virtud de la emergencia sanitaria [COVID-19], las cuales generaron impactos en el gasto y consumo por el servicio de acueducto y el servicio de aseo.

De otra parte, para el análisis del servicio de acueducto y aseo, se realizó según la porción del valor facturado y el consumo que le corresponde a este Ministerio, según la información enviada por la Subdirección de Servicios y las obligaciones consultadas en el SIIF correspondiente a las sedes de Edificio San Agustín y Casas de Santa Bárbara para el segundo trimestre de 2020 y 2019.

Teniendo en cuenta, la periodicidad de facturación de las empresas prestadoras de servicios de acueducto y aseo, los periodos contemplados para el análisis fueron los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Vigencia 2020** | **Vigencia 2019** |
| **Acueducto** | 5 de marzo al 4 de mayo | 13 de marzo al 9 de mayo |
|  | 5 de mayo al 2 de julio | 10 de mayo a 10 de julio |
| **Aseo** | 01 al 30 de mayo  | 01 de mayo al 30 de junio |
| 01 al 30 de junio  |

Es de precisar, que para el concepto de acueducto se tomó el mes de marzo, que si bien no hace parte del periodo objeto de verificación [segundo trimestre], en aras de lograr establecer las variaciones correctas y el respectivo análisis, fue necesario incluir dicho mes para que los periodos fueran comparables, dado que, la periodicidad de facturación del servicio de acueducto está definido de forma bimestral.

En lo referente al servicio de acueducto, se realizó un análisis del comportamiento del gasto durante los periodos facturados en el primer semestre de 2020 para las sedes de Casas de Santa Bárbara y Edificio San Agustín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, observando una tendencia decreciente en las dos sedes.

Con respecto al segundo trimestre de 2020 comparada con el mismo periodo de la vigencia 2019, se observó que para las dos sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el servicio de acueducto presentó variaciones negativas, significando una **reducción** en el gasto para la Sede San Agustín del 53% y para la Sede de Casas de Santa Bárbara el 42%.

Frente a los resultados antes mencionados, se deduce que fueron originados por la medida implementada por esta entidad en el periodo de aislamiento preventivo obligatorio en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado del COVID-19, en el cual aproximadamente el 80% de los servidores públicos estuvieron en la modalidad de trabajo en casa, es decir, no asistieron a las instalaciones de este Ministerio, generando un menor consumo de agua, en consecuencia, el valor del gasto se redujo durante el segundo trimestre de 2020.

Referente al gasto del servicio de aseo durante los primeros seis meses de la vigencia 2020, presentó un comportamiento relativamente estable para las dos sedes de este Ministerio, con un leve crecimiento en el mes de junio para la sede Edificio de San Agustín, así:

Al comparar el gasto del segundo trimestre de 2020 con el mismo periodo de la vigencia 2019, para las dos sedes: Edificio San Agustín y Casas de Santa Bárbara se observaron variaciones positivas correspondientes a **incrementos** del 31% y 82% respectivamente.

Conforme a lo antes expuesto, si bien durante el segundo trimestre 2020 este Ministerio implementó la medida de trabajo en casa para los servidores públicos vinculados con esta Entidad, con ocasión a la emergencia sanitaria (COVID-19), se observó que dicha situación no impacto el valor del gasto facturado, caso contrario, como se evidenció en el servicio de acueducto.

Sobre el particular, la Subdirección de Servicios informó que el incremento del servicio de aseo de la sede de Casas de Santa Bárbara obedeció en parte a que dicho servicio hasta el mes de agosto de 2019 fue facturado de forma bimestral. A partir del mes de septiembre de la misma vigencia, cambio la empresa recolectora y la periodicidad de facturación. La actual empresa es *Promoambiental Distrito* y el servicio es facturado de forma mensual.

En consecuencia, con el cambio de empresa las tarifas mensuales prácticamente quedaron por el mismo valor bimestral, situación que está en proceso de reclamación ante la respectiva empresa. Lo anterior, fue confirmado por esta Oficina mediante el derecho de petición interpuesto por el Grupo de Infraestructura de la Subdirección de Servicios ante la empresa Promoambiental, mediante oficio 2-200-032536 del 17 de julio de 2020. Dicho Grupo ha efectuado las gestiones pertinentes ante la empresa de servicios de aseo, sin embargo, a la fecha de emisión de este informe no se ha recibido respuesta sobre el particular.

Por tal razón, en el próximo seguimiento efectuado por esta Oficina se verificará lo concerniente a las gestiones adelantadas con el fin de concretar lo referente a la reclamación efectuada para el servicio de aseo.

En términos globales, el gasto por servicio de acueducto y aseo para las dos sedes de este Ministerio [ Edificio San Agustín y Casas de Santa Bárbara] durante el segundo trimestre de 2020 comparada con el mismo periodo presentaron **disminuciones** en el gasto y consumo del servicio de acueducto en un 50% y 52% respectivamente. Para el servicio de aseo se observó un **incremento** del 42% en el valor del gasto.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| II Trimestre  | Valor Facturado por Acueducto MHCP ($) | II Trimestre  | Valor Facturado por Aseo MHCP ($) |
| **Periodo** | **Valor ($)**  | **Periodo** | **Valor ($)**  |
| 2020 | 15.658.553 | 2020 | 3.919.135 |
| 2019 | 31.387.309 | 2019 | 2.753.610 |
| **Variación en $** | **(15.728.756)** | **Variación en $** | **1.165.525** |
| **Variación en %**  | **(50%)** | **Variación en %**  | **42%** |

Frente a las variaciones de servicio de acueducto, si bien se observó reducciones en el gasto, lo anterior, se concluye que fueron originadas por las medidas adoptadas por este Ministerio en el periodo de aislamiento preventivo obligatorio en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado del COVID-19, entre las cuales implementó la modalidad de trabajo en casa a partir del 20 de marzo de 2020 permaneciendo dicha modalidad durante el segundo trimestre de 2020.

En relación al servicio de aseo, se infiere que las medidas y acciones derivadas de la emergencia sanitaria [COVID-19] no influyeron en las variaciones obtenidas y el resultado se deduce que obedeció a la situación descrita relacionada con el cambio de proveedor del servicio y la periodicidad de la facturación, la cual frente a las tarifas no se evidenció cambios teniendo en cuenta que el periodo de cobro pasó de bimestral a mensual. Lo anterior, está en proceso de reclamación por parte de esta entidad ante la empresa prestadora del servicio de aseo.

1. **REPORTE EN EL APLICATIVO DE MEDICIÓN DE LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO**

Referente al Informe Seguimiento al Plan de Austeridad, esta Oficina constató que el Ministerio de Hacienda y crédito Público dio cumplimiento con el envío de la información mediante el aplicativo de Austeridad del Gasto según lo establecido en el Decreto 1009 de 2020, correspondiente al Primer Semestre de 2020. El reporte de dicho informe estuvo a cargo de la Dirección Administrativa, el cual fue presentado el 14 de agosto de 2020, cumpliendo con los términos establecidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para tal fin.

1. **RECOMENDACIONES GENERALES**
* Continuar implementando medidas y controles que permitan optimizar los recursos públicos, de conformidad con lo previsto en el marco normativo de austeridad del gasto público.
* De igual forma, se recomienda a la Subdirección de Servicios dar cumplimiento a la acción mejora formulada por dicha Subdirección [numeral 11.1], en los términos definidos con el fin efectuar el procedimiento del cálculo de prorrateo de los servicios público con la información actualizada, evitando con ello, que el cobro efectuado a la DIAN por el concepto de servicios públicos (energía, acueducto y aseo), esté sobreestimado o subestimado.
1. **CONCLUSIONES**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concordancia con las disposiciones establecidas en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [Covid-19] decretada por el Gobierno Nacional, tales como, el aislamiento preventivo obligatorio y otras directrices, adoptó medidas las cuales impactaron el comportamiento de los gastos durante el segundo trimestre de 2020, permitiendo obtener para ciertos conceptos reducciones en las variables del valor de los gastos, consumo y cantidades, entre otros, gastos de nómina, horas extras, viáticos y pasajes aéreos, gastos relacionados con los vehículos oficiales (garajes, mantenimientos y combustibles) y servicio de energía y acueducto.

Sin embargo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha venido aplicando controles y medidas de austeridad del gasto que permitieron lograr ahorros y disminuciones para el segundo trimestre de 2020 comparado con el mismo periodo de 2019, a manera de ejemplo, los gastos por servicio de telefonía celular, cumpliendo de forma razonable con las directrices y parámetros definidos en la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020.

A continuación, se presenta una síntesis por componente según los gastos verificados, indicando el respectivo impacto por las medidas aplicadas por la emergencia sanitaria del COVID -19 y aquellos que fueron propios de las acciones direccionadas a contribuir con la austeridad del gasto, así:

|  |  |
| --- | --- |
| Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458 | Disminución Medidas COVID-19 |
| Marca de verificación o garrapatas icono en círculo verde Foto de archivo - 31219780 | **Disminución Medidas de Austeridad del Gasto MHCP** |
| Ilustración de Signo De Exclamación De Círculo Naranja Icono De Aviso De  Atención y más Vectores Libres de Derechos de Alerta - iStock | **Incrementos**  |

**MODIFICACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL**

| Numeral Informe  | Ítem | Concepto | Impacto del Resultado  | Observación de la Variación  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Medidas de Austeridad MHCP | Medidas COVID-19 | Variación % |
| 2.1 | **Planta de Personal**  | Valor del Gasto |  | **Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458** | **(-6%)** | El gasto se afectó por las medidas impartidas en los Decretos 457, 558 y 771 de 2020 y las medidas internas como la modalidad de trabajo en casa y la restricción de la autorización de indemnización e interrupción de vacaciones. |
| Cantidad | **Ilustración de Signo De Exclamación De Círculo Naranja Icono De Aviso De  Atención y más Vectores Libres de Derechos de Alerta - iStock** |   | **1,6%** | La planta de personal se incrementó en 11 funcionarios al comparar el segundo trimestre de 2020 con el mismo periodo de 2019, debido a que se aprovisionaron cargos vacantes en la vigencia 2020.  |
| 2.2 | **Horas Extras** | Valor del Gasto |   | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458 | **(-72%)** | El gasto y cantidad de horas extras se afectó debido a que durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio derivado del COVID-19, solo se autorizaron horas extras para los conductores.  |
| Cantidad |   | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458 | **(-73%)** |
| 2.3 | **Contratación Servicios Profesionales**  | Valor del Gasto | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo verde Foto de archivo - 31219780 |   | **(-49%)** | El comportamiento obedeció a los lineamientos y directrices que este Ministerio ha venido aplicando en lo referente a la contratación de servicios profesionales en el marco de la austeridad del gasto.  |
| Cantidad | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo verde Foto de archivo - 31219780 |   | **(-29%)** |

**GASTOS DE PASAJES Y VIÁTICOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Numeral Informe | Ítem | Concepto | Impacto del Resultado  | Observación de la Variación  |
| **Medidas COVID-19** | **Variación %** |
| 3 | **Gastos de Pasajes y Viáticos** | Valor del Gasto Pasaje Aéreos | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458 | **(-100%)** | El gasto fue impactado debido a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en los Decretos 439, 569 y 636 de 2020 con ocasión a la emergencia sanitaria (COVID-19) y las directrices internas establecidas por este Ministerio referente a las comisiones de servicio al interior.  |
| Valor del Gasto Viáticos | **(-99%)** |
| Valor del Gasto Viáticos y Pasajes | **(-99%)** |

**VEHÍCULOS OFICIALES**

| Numeral Informe | Ítem | Concepto | Impacto del Resultado  | Observación de la Variación  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Medidas de Austeridad MHCP** | **Medidas COVID-19** | **Variación %** |
| 5 | **Esquema de Seguridad** | Valor del Gasto | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo verde Foto de archivo - 31219780 |  | **(-22%)** | El gasto disminuyó debido a que, en el periodo de 2019 se había contemplado el esquema de seguridad para el Viceministro General y Viceministro Técnico. Éste último renunció a la entidad a partir del 15 de septiembre de 2019.  |
| 5.1 | **Mantenimiento Parque Automotor** | Valor del Gasto |   | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458 | **(-81%)** |  Los gastos por concepto de mantenimiento de vehículos se redujeron, teniendo en cuenta que, el servicio no se pudo prestar por parte de los contratistas en condiciones normales y por la disminución del uso del parque automotor de esta Entidad, debido a las restricciones establecidas durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio.  |
| 5.2 | **Combustible** | Valor del Gasto |   | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458 | **(-77%)** | Las disminuciones para este concepto fueron consecuencia de las restricciones de movilidad con ocasión a la emergencia sanitaria [COVID-19], por tal razón, los vehículos oficiales no fueron utilizados en su totalidad y por ende no fue necesario el consumo de combustible que habitualmente se venía generando.  |
| Cantidad en Galones |   | **(-74%)** |
| 5.3 | **Garajes** | Valor del Gasto |   | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458 | **(-31%)** | Debido a las restricciones de movilidad establecidas por el Gobierno Nación y Distrital durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, generó que para ciertos casos los vehículos oficiales estuvieron en el parqueadero de las instalaciones de este Ministerio, sin generar gastos adicionales por servicio de garajes y/o parqueaderos.  |

**PAPELERÍA Y TELEFONÍA**

| Numeral Informe | Ítem | Concepto | Impacto del Resultado  | Observación de la Variación  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Medidas de Austeridad MHCP | Medidas COVID-19 | Variación % |
| 7.1 | **Servicios Digitales** | **Costo del Consumo** |  | **Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458** | **(-99,55)** | El gasto y consumo de papel presentó disminución debido a que esta entidad implementó durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio la modalidad de trabajo en casa para aproximadamente el 80% de los servidores públicos.  |
| **Consumo en Hojas**  |  | **Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458** | **(-99%)** |
| 7.2 | **Papelería y Útiles de Oficina**  | **Valor del Gasto** |  | **Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458** | **(-57%)** | La contratación del suministro de papelería disminuyó, debido al análisis de necesidad, dado que, desde el 20 de marzo de 2020, este Ministerio implementó el trabajo en casa en virtud del COVID-19.  |
| 7.3 | **Teléfono Móvil Celular**  | **Valor del Gasto** | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo verde Foto de archivo - 31219780 | **Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458** | **(-53%) Austeridad (-4%)Covid-19** | El ahorro del 53% obedeció a las gestiones adelantadas por la Subdirección de Servicios logrando nuevos beneficios otorgados por Movistar para los planes de telefonía móvil contratados para la vigencia 2020, así como, la reducción de 7 líneas telefónicas contratadas con Avantel. Frente a la reducción del 4% se generó por las disposiciones del Decreto 520 de 2020 con ocasión a la emergencia sanitaria [COVID-19].  |
| 7.4 | **Teléfono Fijo** | **Valor del Gasto** | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo verde Foto de archivo - 31219780 |  | **(-7%)** | La reducción del gasto correspondió en parte a que, para el periodo de abril de 2020 no se encontraba registrado el gasto por concepto de telefonía fija, toda vez que, la facturación del mencionado periodo fue sometida a reclamación ante la empresa de telefonía. |

**SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

| Numeral Informe | Ítem | Concepto | Impacto del Resultado  | Observación de la Variación  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Medidas de Austeridad MHCP | Medidas COVID-19 | Variación % |
|  11.1 | **Energía** | Valor del Gasto |  | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458 | **(-1%)** | En virtud de la modalidad de trabajo en casa a partir del 20 de marzo de 2020 para aproximadamente el 80% de los servidores públicos, fue necesario que los equipos de cómputo asignados a los funcionarios, contratistas y pasantes estuvieran encendidos las 24 horas de los 7 días de la semana (24/7), con el fin de permitir la conexión remota (VPN) para el cumplimiento de sus funciones.  |
| Consumo en Kw/h |  | **(-4%)** |
| 11.2 | **Acueducto** | Valor del Gasto |  | Marca de verificación o garrapatas icono en círculo rojo Foto de archivo - 33223458 | **(-50%)**  | El ahorro en el gasto y consumo se originaron por las medidas adoptadas por este Ministerio en el periodo de aislamiento preventivo obligatorio en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado del COVID-19, entre las cuales implementó la modalidad de trabajo en casa a partir del 20 de marzo de 2020, permaneciendo dicha modalidad durante el segundo trimestre de 2020.  |
| Consumo en M3 |  | **(-52%)** |
| **Aseo** | Valor del Gasto | **Ilustración de Signo De Exclamación De Círculo Naranja Icono De Aviso De  Atención y más Vectores Libres de Derechos de Alerta - iStock** |  | **42%** | El incremento del servicio de aseo del segundo trimestre de 2020 comparado con la vigencia 2019, obedeció en parte con el cambio de proveedor del servicio y la periodicidad de la facturación, la cual frente a las tarifas no se evidenció cambios teniendo en cuenta que el periodo de cobro pasó de bimestral a mensual. Lo anterior, está en proceso de reclamación por parte de esta entidad ante la empresa prestadora del servicio de aseo. |

**Nota**: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

1. Directiva 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020 [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley 2008 de 2019, artículo 69. «Plan de Austeridad del Gasto. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos presentarán un informe al respecto, de manera semestral». [↑](#footnote-ref-2)
3. *La variación porcentual representa la diferencia entre un valor pasado y uno presente en términos de un porcentaje del valor pasado. La ecuación a utilizar es****((V2 - V1) / V1) × 100****en la cual V1 representa al valor pasado o inicial y V2 representa al valor presente o final.* [↑](#footnote-ref-3)
4. El auxilio de transporte tiene como finalidad subsidiar parte del gasto en que el trabajador debe incurrir para trasladarse hacia su lugar de trabajo y se reconoce a los empleados que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. [↑](#footnote-ref-4)
5. «*Por la cual se recopilan y modifican las normas que regulan algunas situaciones administrativas y se dictan otras disposiciones».* [↑](#footnote-ref-5)
6. SJ: Subdirección Jurídica, DT: Dirección de Tecnología, DM: Despacho de Ministro, DGPPN: Dirección General de Presupuesto Público Nacional, DGCPTN: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, DGRESS: Dirección General de Regulación Económica y Seguridad Social. DGPE: Dirección General de Participaciones Estatales, DPM: Dirección General de Política Macroeconómica, OCDI: Oficina de Control Interno Disciplinario, DGPM: Dirección General de Política Macroeconómica, DA: Dirección Administrativa, OAJ; Oficina Asesora Jurídica, OAP: Oficina Asesora de Planeación, OCI: Oficina de Control Interno, SG: Secretaría General, SFOM: Subdirección de Financiamiento don Organismos Multilaterales, SS, Subdirección de Servicios, DVT: Despacho Viceministerio Técnico, SART: Subdirección de Administración de Recursos Tecnológico, SIS: Subdirección de Ingeniería de Software, GLPE: Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales, SR: Subdirección de Riesgos, SAPP: Subdirección de Asociación Público Privada, SO: Subdirección de Operaciones, SPPS [↑](#footnote-ref-6)
7. Contrato Interadministrativo suscrito a partir del 29 de mayo de 2020. [↑](#footnote-ref-7)
8. Las cantidades de combustible medido en galones fueron aproximadas a la unidad más cercana. [↑](#footnote-ref-8)
9. Dirección Administrativa: DA, Subdirección Jurídica: SJ, Oficina de Bonos Pensionales: OBP, Dirección General de Regulación Económica de La Seguridad Social: DGRESS, Despacho Ministro: DM, Dirección General de Crédito Público Y Tesoro Nacional: DGCPTN, Oficina Asesora de Jurídica: OAJ, Secretaría General: SG, Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia: SGSJ, Dirección General de Apoyo Fiscal: DAF, Dirección de Tecnología: DT, Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible: SCDS, Subdirección de Promoción y Protección Social: SPPS, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal: SACP, Subdirección de Operaciones: SO [↑](#footnote-ref-9)
10. Abril: 02 de abril al 01 de abril, Mayo: 02 de mayo al 01 de junio, Junio: 02 de junio al 01 de junio de 2020 y 2019. [↑](#footnote-ref-10)
11. Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del
Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. [↑](#footnote-ref-11)
12. Los Sistemas Radio Trunking son sistemas de radiocomunicaciones móviles para aplicaciones privadas, formando grupos y subgrupos de usuarios, con las siguientes características principales: Estructura de red celular (independientes de las redes públicas de telefonía móvil). [↑](#footnote-ref-12)
13. De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Servicios, la empresa de energía ENEL CODENSA para el periodo de junio de 2020 efectuó una reliquidación de los consumos facturados, generando un saldo a favor para la sede de Casas de Santa Bárbara, es decir, para el mes de junio no se generó pago por dicho gasto, sin embargo, para establecer las respectivas variaciones se tomó el valor del consumo correspondiente al mes de junio de 2020 por valor de $25.298.840. [↑](#footnote-ref-13)
14. De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Servicios, la empresa de energía en el mes de junio de 2020 efectuó una reliquidación de la factura energía para dicho periodo, generando un saldo a favor al Ministerio de Hacienda, es decir, para el mes de junio no se generó pago, sin embargo, para establecer las respectivas variaciones se tomó el valor del consumo correspondiente al mes de junio de 2020 por valor de $25.298.840. [↑](#footnote-ref-14)